Naciones Unidas S/PV.4990



Consejo de Seguridad

Quincuagésimo noveno año

Provisional

4990[a] sesión

Lunes 14 de junio de 2004, a las 10.00 horas
Nueva York

Presidente:	Sr. Baja	(Filipinas)
Miembros:	Alemania	Sr. Trautwein
	Angola	Sr. Gaspar Martins
	Argelia	Sr. Baali
	Benin	Sr. Adechi
	Brasil	Sr. Valle
	Chile	Sr. Maquieira
	China	Sr. Cheng Jingye
	España	Sr. de Palacio España
	Estados Unidos de América	Sr. Cunningham
	Federación de Rusia	Sr. Karev
	Francia	Sr. Duclos
	Pakistán	Sr. Khalid
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Thomson
	Rumania	Sr. Motoc

Orden del día

Protección de los civiles en los conflictos armados

Informe presentado por el Secretario General al Consejo de Seguridad sobre la protección de los civiles en los conflictos armados (S/2004/431)

04-38699 (S)



Se abre la sesión a las 10.20 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Protección de los civiles en los conflictos armados

Informe presentado por el Secretario General al Consejo de Seguridad sobre la protección de los civiles en los conflictos armados (S/2004/431)

El Presidente (*habla en inglés*): Deseo informar al Consejo de que he recibido cartas de los representantes de la Argentina, el Canadá, Colombia, Côte d'Ivoire, el Ecuador, Egipto, Fiji, Irlanda, el Japón, Liechtenstein, Malasia, México, Myanmar, Nepal, Noruega, la República Árabe Siria, Sudáfrica, Suiza, Uganda y Ucrania, en las que solicitan que se les invite a participar en el debate del tema que figura en el orden del día del Consejo. Siguiendo la práctica habitual propongo que, con el consentimiento del Consejo, se invite a esos representantes a participar en el debate, sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, los representantes de los países antes mencionados ocupan los asientos que se les ha reservado a un lado del Salón del Consejo.

El Presidente (*habla en inglés*): De conformidad con el entendimiento alcanzado en las consultas previas del Consejo, y de no haber objeciones, consideraré que el Consejo de Seguridad está de acuerdo en invitar al Sr. Jan Egeland, Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y Coordinador del Socorro de Emergencia, con arreglo al artículo 39 de su reglamento provisional.

Invito al Sr. Egeland a tomar asiento a la mesa del Consejo.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/2004/431, que contiene el informe del Secretario General sobre la protección de los civiles en los conflictos armados.

De conformidad con el entendimiento alcanzado entre los miembros del Consejo, deseo recordar a todos los oradores que limiten sus declaraciones a una duración máxima de cinco minutos con el fin de que el Consejo pueda desempeñar ágilmente su labor. Ruego a las delegaciones con declaraciones extensas que tengan la amabilidad de distribuir los textos por escrito y pronunciar una versión resumida cuando intervengan en el Salón.

Como medida adicional para aprovechar al máximo el tiempo de que disponemos, y para que pueda intervenir el mayor número posible de delegaciones, no invitaré a los oradores uno por uno a que tomen asiendo a la mesa ni a que vuelvan a ocupar sus asientos a un lado del Salón del Consejo. Cuando un orador esté haciendo uso de la palabra, el oficial de conferencias sentará a la mesa al siguiente orador inscrito en la lista.

En esta sesión, escucharemos una exposición informativa a cargo del Sr. Jan Egeland, Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y Coordinador del Socorro de Emergencia. Doy ahora la palabra al Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y Coordinador del Socorro de Emergencia.

Sr. Egeland (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Le doy las gracias por haberme brindado la ocasión de informar al Consejo sobre la protección de los civiles en los conflictos armados.

Los diez años transcurridos desde que fuimos incapaces, colectivamente, de proteger a 800.000 hombres, mujeres y niños indefensos de las muertes brutales que sufrieron en Rwanda ofrecen un impulso escalofriante para que reflexionemos sobre maneras de proteger mejor a las poblaciones civiles vulnerables en el punto álgido de las crisis y en el período inmediatamente posterior a éstas.

En los años que han pasado desde el genocidio de Rwanda, los civiles han seguido siendo víctimas indefensas del conflicto, casi siempre atacados intencionadamente por las partes en los conflictos y objeto de violencia extrema y de otros abusos graves de los derechos humanos. Las consecuencias de los conflictos de larga duración han sido especialmente devastadoras. La situación en el África occidental ha sido descrita como una crisis de protección, debido a la violencia sexual generalizada y a otras violaciones de los derechos humanos, el reclutamiento de niños soldados, el desplazamiento de la población y las restricciones al acceso humanitario.

En el Oriente Medio han perdido la vida o han resultado heridos civiles inocentes como consecuencia de atentados suicidas con bomba, así como de misiles y de otros ataques contra barrios y campamentos civiles. La construcción de una barrera en la Ribera Occidental está teniendo graves consecuencias humanitarias para los civiles al separar a las comunidades palestinas de sus tierras, sus empleos y sus servicios sociales. En la República Democrática del Congo el reciente estallido de enfrentamientos en el este ha sacudido la delicada salida de un conflicto brutal de ocho años y ha complicado lo que ya era una situación humanitaria grave.

Estas y otras preocupaciones en materia de protección se esbozan en el cuarto informe presentado por el Secretario General al Consejo de Seguridad sobre la protección de los civiles en los conflictos armados, que tengo el honor de presentar al Consejo esta mañana. El informe que estamos presentando al Consejo esta mañana es producto de amplias consultas con los departamentos, organismos y programas de las Naciones Unidas, principalmente a través del grupo de aplicación para la protección de los civiles en los conflictos armados, del Comité Ejecutivo de Asuntos Humanitarios. También refleja los resultados de las dos mesas redondas que se celebraron este año con Estados Miembros, departamentos, organismos y programas de las Naciones Unidas, el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y organizaciones no gubernamentales clave acerca del plan de acción de 10 puntos sobre la protección de los civiles, que presenté en mi última exposición informativa en diciembre. Deseo dar las gracias a los Gobiernos del Canadá y de Noruega por haber sido anfitriones de esas mesas redondas.

En el plan de acción de 10 puntos se plasman muchas de las cuestiones clave que se exponen en el marco de protección más amplio que ofrece el *aide-mémoire* sobre la protección de los civiles en los conflictos armados. A continuación me gustaría resumir algunos elementos del informe y facilitar a los miembros información actualizada sobre los acontecimientos de las últimas semanas.

En primer lugar, al garantizar un acceso humanitario sostenido a los civiles necesitados, los gobiernos tienen la responsabilidad principal de ofrecer asistencia humanitaria y de proteger a los civiles. Si los gobiernos no tienen la capacidad de proporcionar asistencia y protección, o no están dispuestos a hacerlo, entonces las Naciones Unidas deben desempeñar su función y sus responsabilidades especiales. Pero no podemos hacerlo cuando se nos niega el acceso a las poblaciones necesitadas y cuando la protección y la seguridad de nuestro personal están amenazadas.

En 20 conflictos armados en el mundo entero, se niega u obstaculiza el acceso humanitario. Creo que al menos 10 millones de personas en el mundo necesitan alimentos, agua, alojamiento, atención médica y los medios básicos para sobrevivir, a los cuales no tenemos acceso.

En la región de Darfur del Sudán actualmente estamos en una carrera contrarreloj desesperada para salvar a más de un millón de civiles desplazados por la violencia indiscriminada, que ahora corren peligro de inanición y de enfermedades. Como comunidad internacional, ya llegamos tarde para responder a esta crisis. En buena parte se nos impidió entrar en Darfur con nuestros trabajadores de socorro hasta estas últimas semanas. Estamos avanzando en lo que respecta a los alimentos y al alojamiento, pero llevamos un retraso enorme en otros sectores. Quizá necesitemos la ayuda del Consejo, especialmente para introducir en Darfur agua y equipo de saneamiento, así como otros suministros no alimentarios que son esenciales. También nos preocupa muchísimo que continúen los ataques contra civiles en Darfur, pese a que en el acuerdo de cesación del fuego de N'Djamena las partes se comprometieron a abstenerse de cualquier acto de violencia u otros abusos contra las poblaciones civiles, especialmente las mujeres y los niños. El despliegue de observadores por parte de la Unión Africana y de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos será crítico para supervisar esta situación.

Mi segunda preocupación, a saber, la protección y la seguridad del personal que brinda asistencia humanitaria, sigue siendo un desafío fundamental para las Naciones Unidas y sus asociados en la labor humanitaria. Durante los últimos 18 meses hemos sido testigos de amenazas y ataques horribles contra personal de asistencia humanitaria en muchas situaciones de conflicto, incluidos el Afganistán, Chechenia, Côte d'Ivoire, el Irán, Liberia, los territorios palestinos ocupados y el Sudán. Los trabajadores humanitarios también han sido un blanco específico en Somalia, donde cinco miembros del personal de organizaciones no gubernamentales han sido asesinados en los últimos seis meses.

Los dirigentes religiosos y culturales pueden desempeñar un papel influyente e importante en la pro-

tección de la labor humanitaria, al defender firmemente a los civiles en los conflictos armados y condenar los ataques cometidos contra trabajadores de asistencia humanitaria. En las dos últimas semanas hemos visto otros ejemplos de la inquietante tendencia a desdeñar abiertamente los principios humanitarios y convertir deliberadamente en blancos trabajadores humanitarios por razones políticas o tácticas. En el Afganistán, el 2 de junio cinco trabajadores de asistencia humanitaria, pertenecientes a la rama holandesa de Médicos sin fronteras, resultaron muertos en una emboscada cometida en la región norte. El 3 de junio, 16 trabajadores de asistencia humanitaria fueron detenidos durante tres días por el Movimiento de Liberación del Pueblo Sudanés. En días recientes, en el oriente de la República Democrática del Congo, personal perteneciente a organismos humanitarios de las Naciones Unidas y sus asociados de organizaciones no gubernamentales fueron atacados en sus oficinas y su equipo fue destruido o dañado.

Al imponer una mayor restricción al acceso de la asistencia humanitaria, estos actos agravan, en última instancia, el sufrimiento de la población civil. Una presencia humanitaria sostenible, que pueda dar protección y asistencia donde quiera que exista la necesidad, es fundamental para nuestro debate. Para que los organismos de asistencia humanitaria puedan seguir trabajando con eficacia es necesario que reforcemos los enfoques colectivos de la coordinación de la protección y la seguridad. Quienes perpetran ataques contra los trabajadores de asistencia humanitaria deben rendir cuentas, como se afirma en la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de agosto de 2003.

Mi tercera preocupación tiene que ver con la necesidad de proteger mejor a las mujeres y los niños en los conflictos armados. En Côte d'Ivoire, la República Democrática del Congo, Liberia, el norte de Uganda y en otras situaciones de conflicto se han cometido en una escala horripilante actos de violencia sexual y otros abominables abusos de los derechos humanos contra mujeres y niños. La violación sigue utilizándose como una arma de guerra brutal. Una consecuencia particularmente aterradora que muchos encaran es el espectro del VIH/SIDA. Según informes, en numerosas aldeas y campamentos de desplazados en Darfur, mujeres y niños han sido violados sistemáticamente. En la República Democrática del Congo, la brutal violencia sexual nuevamente ha destruido la vida de mujeres y niños durante el reciente estallido de la lucha. Más allá del aniquilador trauma físico, psicológico, emocional y social que sufren las mujeres y los niños que son brutalmente atacados, estos crímenes atroces socavan los valores culturales y las relaciones comunitarias y pueden destruir los propios lazos que unen a la sociedad. Se necesitan medidas extraordinarias de protección.

En circunstancias tan violentas y perturbadoras, el personal de mantenimiento de la paz y el de las Naciones Unidas deben demostrar una conducta personal y un comportamiento personales ejemplares. El tema profundamente inquietante de la explotación sexual y el abuso contra mujeres y niños en conflictos armados por personas afiliadas al personal de las Naciones Unidas exige nuestra atención inmediata. Estos actos causan un daño irreparable, tanto a la imagen de las Naciones Unidas como —y esto es lo más inquietante— a nuestra capacidad de servir y proteger a las sociedades destrozadas por la guerra. Luego de la promulgación, en octubre pasado, del boletín del Secretario General, se están comenzando a aplicar en el terreno medidas de prevención y protección. Para ser verdaderamente eficaces, estos esfuerzos deben reforzarse con medidas demostradas de los países que aportan personal, incluidas medidas punitivas contra el personal que ha cometido estos crímenes. Insto al Consejo a que exhorte a los países que aportan personal a que cooperen plenamente en este esfuerzo.

Mi cuarta preocupación es el sufrimiento de los refugiados y las personas internamente desplazadas. El hecho de que unos 50 millones de personas en el mundo hayan sido desplazadas de sus hogares por los conflictos es una de las más apremiantes preocupaciones que encaramos en lo que respecta al tema de la protección. En Colombia, en mayo, pude ver la pobreza de 2 millones de personas desplazadas. Su seguridad se ve incluso más amenazada por el aumento del uso de minas terrestres por grupos rebeldes. El número de personas desplazadas en la Federación de Rusia ha disminuido de 250.000 a 50.000. Sin embargo, a medida que esos civiles regresan a Chechenia surgen nuevas necesidades de protección. Los civiles que viven en los campos de refugiados y desplazados internos son vulnerables a ataques de grupos armados. Al final de la semana pasada el Ejército de Resistencia del Señor (LRA) llevó a cabo otro ataque brutal contra civiles que viven en un campamento para personas internamente desplazadas en el norte de Uganda. Este es el cuarto ataque cometido contra ese tipo de campamentos de personas internamente desplazadas en el mismo número de semanas,

ataques que han dejado más de 120 muertos, en su mayoría mujeres y niños. Estos ataques deplorables cometidos por el LRA deben cesar. También exhorto al Gobierno de Uganda a redoblar sus esfuerzos para proteger a las personas internamente desplazadas y a otros civiles, así como a hacer más por la reconciliación y la celebración de un dialogo, que permitan desmovilizar y reintegrar a los niños soldados que hoy causan tanto sufrimiento.

En varios países, elementos armados se han infiltrado en los campamentos de refugiados y de personas internamente desplazadas con el fin de reclutar o secuestrar hombres, mujeres y niños con fines militares u otros propósitos, así como para robar comida y otros productos, poniendo en peligro no sólo a los habitantes de los campamentos sino también a las comunidades que los reciben. La infiltración de elementos armados y de combatientes nubla la índole civil de los campamentos y expone a las poblaciones civiles a una creciente posibilidad de ataques por parte de fuerzas de la oposición. Se debe abordar este problema mediante la identificación, la separación, el desarme y la internación de los combatientes. Me complace informar de que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) celebró a una reunión de expertos en Ginebra, del 9 al 11 de junio, sobre el mantenimiento de la naturaleza civil y humanitaria del asilo. Este grupo de expertos está formulando normas, principios y —lo más importante— herramientas para utilizarse en el terreno con el fin de prestar asistencia a los países huéspedes y a otros actores importantes para gestionar este tema de la seguridad tan importante y delicado.

Mi quinta preocupación tiene que ver con las cuestiones relacionadas con el acatamiento y la impunidad. Las violaciones del derecho humanitario internacional y de los derechos humanos caracterizan los conflictos armados actuales. En muchos de los conflictos que tienen lugar en todo el mundo estos crímenes siguen cometiéndose con total impunidad. Los responsables deben ser llevados ante la justicia, y los posibles perpetradores deben ser disuadidos.

Es alentador que el Consejo de Seguridad haya reconocido la importancia de fortalecer el marco jurídico que sirve de base a la protección de los civiles. Más adelante en este año, las Naciones Unidas celebrarán un evento sobre tratados, llamado "Focus 2004", que se concentrará en los tratados multilaterales pertinentes a la protección de civiles. Deseo hacerme eco del reciente llamamiento del Secretario General a los Estados Miembros a que demuestren su compromiso con la función central del imperio del derecho en las relaciones internacionales y de la protección de civiles utilizando la celebración de "Focus 2004" para firmar, ratificar o adherirse a estos tratados.

La última preocupación que tengo son las emergencias "olvidadas". Los intereses políticos, las prioridades estratégicas y la atención de los medios de comunicación crean respuestas enormemente desproporcionadas a las crisis humanitarias y de protección. La experiencia demuestra que la distribución desigual de los fondos humanitarios para emergencias complejas va en detrimento de la protección y la asistencia de los civiles que lo necesitan.

Tristemente, a menudo es en las emergencias olvidadas cuando los riesgos para los civiles son mayores. Por ejemplo, Somalia se ha quedado fuera del radar de la comunidad internacional desde hace algún tiempo, aunque en ese país los problemas de protección son graves. La lucha continua entre facciones provoca víctimas civiles a diario. El acceso a la población necesitada es cada vez más restringido y el aumento de la circulación de armas ilegales agrava aún más el sufrimiento de los civiles. La falta de gestión pública de los últimos 13 años ha creado un vacío por lo que se refiere a la protección de los civiles en Somalia. Es preciso que se adopten medidas internacionales. En la República Centroafricana, las restricciones al acceso y la falta de recursos siguen privando a unos 2,2 millones de personas de la asistencia que les podría salvar la vida. En Guinea, la falta de fondos ha impedido que se brinde asistencia humanitaria efectiva a los desplazados, a las personas que regresan y a las comunidades que las reciben. Invito al Consejo de Seguridad a que estudie los vínculos que existen entre el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y la falta de financiación suficiente en determinadas crisis.

Al afrontar retos de esta magnitud, es importante reconocer que el progreso depende de un cambio progresivo. En los cinco años que han transcurrido desde que el Consejo de Seguridad aprobó su primera resolución sobre la protección de los civiles en los conflictos armados, se ha registrado cierto progreso. Los mandatos de mantenimiento de la paz se han ampliado y se centran más en la cuestión de la protección. Estos mandatos se han visto complementados por un despliegue más rápido de los efectivos de mantenimiento de la paz cuando son necesarios para evitar una crisis inmediata

de la protección y para restablecer el orden. Deberíamos sentirnos alentados por los esfuerzos reales que se están haciendo en el plano regional para empezar a abordar la cuestión de la protección de los desplazados y otros civiles, en particular en África, donde los problemas son graves. La Unión Africana y la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental están realizando esfuerzos concertados para incorporar sistemáticamente estas cuestiones. Su labor sólo se puede seguir consolidando con la labor emprendida por la Nueva Alianza para el Desarrollo de África. Además, la respuesta operacional humanitaria a los problemas de protección sobre el terreno ha sido amplia, el marco político se ha reforzado y existe una mayor coordinación y colaboración entre organismos dentro del sistema de las Naciones Unidas.

Sin embargo, mientras los civiles sigan constituyendo la mayoría de las víctimas de las situaciones de conflicto armado, este progreso no será en absoluto suficiente. El establecimiento de la cultura de protección por la que aboga el Secretario General todavía es una meta distante. El Consejo de Seguridad es el principal mecanismo de las Naciones Unidas para la promoción de la paz y la seguridad en todo el planeta. La comunidad humanitaria se ocupa de las víctimas cuando no hay paz ni seguridad. Nuestras funciones están relacionadas de manera estrecha y fundamental y por ello valoro el compromiso que el Consejo ha demostrado con respecto a la protección de los civiles al entablar un diálogo periódico sobre esta cuestión cada vez más importante.

Por otro lado, debemos ser honestos por lo que se refiere a nuestros logros y nuestros fracasos. En el norte de Uganda, el secuestro y asesinato de niños por parte de otros niños es actualmente peor de lo que era cuando hablé por última vez al Consejo sobre esta cuestión, en diciembre. En Darfur, la crisis de cientos de miles de civiles se agudiza día tras día. Debemos encontrar mejores maneras de proporcionar asistencia humanitaria con rapidez y eficiencia, tan pronto como lo permita la situación sobre el terreno, cuando los civiles la necesiten urgentemente.

Consideramos que es hora de que el Consejo estudie la posibilidad de aprobar otra resolución sobre la protección de los civiles en los conflictos armados. Han transcurrido cuatro años desde que el Consejo de Seguridad aprobó su resolución más reciente al respecto. Ahora deberíamos actualizar la resolución 1296 (2000) para que refleje los importantes hechos que se han producido en los últimos cuatro años y para apoyar otras medidas destinadas a mejorar la protección que se brinda a los civiles en tiempos de conflicto armado. En el informe del Secretario General se exponen una serie de recomendaciones con este fin. Entre las medidas que consideramos que nos permitirían ayudar al Consejo en su respuesta están la provisión más sistemática de información sobre las cuestiones clave de protección y una notificación más temprana de las situaciones preocupantes de manera que se pueda proporcionar apoyo humanitario y protección con la mayor eficiencia posible.

Las consecuencias nefastas que tiene el hecho de que ninguno de nosotros hable o actúe se hicieron trágicamente evidentes con el genocidio que ocurrió en Rwanda hace 10 años. No hay más opción que la de tener la voluntad de actuar si queremos superar los ciclos de conflicto armado y brindar a los civiles, sean hombres, mujeres o niños, una vida sin violencia, sufrimiento ni miedo.

Sr. Motoc (Rumania) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Quisiera felicitarlos cálidamente a usted y a Filipinas por haber convocado esta sesión sobre una cuestión de gran actualidad. También estamos agradecidos al Secretario General Adjunto Jan Egeland por su exposición tan elocuente.

Me gustaría ante todo manifestar que Rumania se adhiere a la declaración que formulará el Embajador Ryan, de Irlanda, en nombre de la Unión Europea.

Acogemos con beneplácito el informe del Secretario General. Nos ofrece una visión clara de la situación sobre el terreno. Viene a corroborar los efectos y el progreso de la labor humanitaria que las Naciones Unidas y sus socios han realizado desde el último informe del Secretario General. No obstante es evidente que los hechos de los que nos ocupamos siguen siendo alarmantes. Si bien la protección de los civiles en los conflictos armados es un eje de la labor que realizamos en el Consejo de Seguridad, los hechos por sí mismos demuestran que debemos decir y hacer más.

Este Consejo ha adquirido una serie de compromisos importantes con la protección de los civiles en los conflictos armados y ha identificado determinadas prioridades que se abordan en el informe que figura ante nosotros. No obstante, nos vemos obligados a modificar la manera de afrontar el problema ya que el panorama que presentan los conflictos de los que nos ocupamos actualmente cambia constantemente.

La guerra asimétrica, que tiende a reemplazar a los conflictos convencionales, desafía nuestro enfoque en materia de establecimiento de la paz e impone al Consejo de Seguridad la responsabilidad de encontrar nuevas soluciones cada vez que nos enfrentamos a un nuevo actor y una nueva arma de guerra. Por ejemplo, la aparición de actores no estatales nos plantea una disyuntiva difícil: o bien las Naciones Unidas abren cauces de diálogo para entablar negociaciones sobre cuestiones humanitarias, legitimando así a grupos que a veces tienen afanes peligrosos, o bien mantienen la distancia y renuncian así a la posibilidad de ejercer una influencia positiva.

Tal vez la prueba más atroz del carácter cambiante de los conflictos es que los civiles ya han dejado de ser víctimas fortuitas de los conflictos armados para convertirse en objetivo e incluso en herramienta de la guerra. Actos como el terrorismo y la violencia sexual contra las mujeres y los niños nos conmocionan colectivamente y, en última instancia, hacen que este Consejo, como actor responsable de mantener la paz y la seguridad mundiales, esté permanentemente comprometido a buscar mejores maneras de proteger a la población civil. Además, nos vemos enfrentados a situaciones en las que arremeter contra el personal de las Naciones Unidas y de las organizaciones no gubernamentales se ha convertido en una táctica a la que recurren con frecuencia las facciones que participan en los conflictos. Como la presencia humanitaria sostenida y un acceso sin restricciones a los civiles en zonas de conflicto a veces son fundamentales para la propia supervivencia de esos civiles, el Consejo debe asegurarse de que todas las partes en un conflicto armado garanticen la seguridad del personal humanitario. Aprovechamos esta oportunidad para reiterar que conferimos gran importancia a la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado, de 1994. Apoyaremos cualquier esfuerzo por ampliar su aplicación y el ámbito de sus disposiciones.

Al analizar las transiciones del conflicto a la paz y al pasar de un conflicto al siguiente, observamos nuevas tendencias y nuevas necesidades con respecto a la protección de los civiles. Constantemente hemos definido nuevas amenazas a las poblaciones civiles, incluidas las más vulnerables —las mujeres y los niños— y hemos fomentado esfuerzos encaminados a encontrar respuestas adecuadas —a menudo según las circunstancias de cada caso— para protegerlas. Cada conflicto es un hito en este esfuerzo y nos aporta nuevas experiencias. El Consejo tiene la obligación de ajustar su respuesta según cada situación.

En primer lugar, debemos fortalecer las normas y garantizar que se apliquen adecuadamente. El Consejo de Seguridad debe asegurarse de que se ejerza presión sobre las partes en conflicto para que cumplan plenamente con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y con las normas y principios del derecho internacional, en particular el derecho internacional humanitario, los derechos humanos y el derecho de refugiados, y para que apliquen plenamente las decisiones pertinentes del Consejo de Seguridad. El Consejo debe tener la voluntad de condenar y tomar medidas en todas las situaciones en las que las violaciones del derecho priven a los civiles de la protección adecuada, y asegurarse de que se encaren adecuadamente estos actos y de que, sobre todo, no queden impunes. Lo mismo cabe decir con respecto al personal de las Naciones Unidas. El Consejo de Seguridad debe estar atento y tomar las medidas del caso par asegurarse de que el personal humanitario de las Naciones Unidas no ocasione daño adicional a los civiles en zonas de conflicto. Los mandatos que este Consejo confiere a las misiones de mantenimiento de la paz deben incorporar las normas mínimas de comportamiento que se definieron claramente en la publicación del Secretario General de octubre de 2003 (ST/SGB/2003/13).

En segundo lugar, aunque la responsabilidad de proteger a los ciudadanos recae fundamentalmente en los Estados, y aunque la labor de las Naciones Unidas es complementaria a dichos esfuerzos, compete al Consejo de Seguridad intervenir cuando los gobiernos no tengan la voluntad o la capacidad de asumir la responsabilidad de la protección de los civiles en conflictos armados. Debemos asignar a la comunidad internacional una función en este sentido. Rumania siempre ha apoyado firmemente el hecho de que las Naciones Unidas confieran a las organizaciones regionales el mandato de asumir esas actividades y cumplir plenamente las tareas conexas.

Pensamos que para calibrar mejor la respuesta del Consejo al entorno cambiante de los conflictos y construir un sistema viable de protección con respecto a las cuestiones de desarme, desmovilización, reintegración y repatriación, y a los problemas en materia de refugiados, desplazados internos y armas pequeñas y ligeras, el Consejo debe pensar en la dimensión regional y hacer que las Naciones Unidas cooperen de manera mutuamente beneficiosa con las organizaciones regionales.

A Rumania le gustaría que hubiese una mayor coordinación y asociación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales en materia de retorno seguro y reintegración de refugiados y desplazados internos en Kosovo en la situación imperante allí tras el conflicto.

Para encontrar una respuesta idónea, debemos reconocer que las contribuciones de la Secretaría son esenciales para mejorar nuestro análisis y nuestra toma de decisiones. Apreciamos su labor y acogeríamos con gran beneplácito todo asesoramiento o recomendaciones adicionales que pueda proporcionarnos sobre esta cuestión.

Sr. Maquieira (Chile): Sr. Presidente: Quisiera, en primer lugar, agradecerle a usted y a la delegación de Filipinas la convocación de este importante debate sobre la protección de los civiles en los conflictos armados.

También quisiera dar las gracias al Sr. Egeland por habernos presentado un estupendo y completo informe del Secretario General (S/2004/431) sobre un tema que es materia importante de la labor del Consejo.

La protección de los civiles en los conflictos armados es una de las cuestiones de mayor relevancia en la agenda del Consejo de Seguridad por la estrecha e indisoluble vinculación que tiene con la preservación de la paz y la seguridad internacionales y porque ella procura, al mismo tiempo, otorgar de manera concreta y directa paz y seguridad efectiva a millones de personas integrantes de grupos humanos compuestos por niños, mujeres, ancianos e individuos en general, que son hoy en día sujetos pasivos de las más variadas formas de violencia que se suscitan con ocasión de los conflictos armados.

Según se desprende tanto de la presentación del informe del Secretario General esta mañana como del informe mismo, en el período de cinco años transcurrido desde que el Secretario General inició su programa sobre esta materia se han realizado notables progresos en el conocimiento y sistematización de los problemas y necesidades en este campo, así como en las normas, recomendaciones y herramientas que existen ahora para darles debida atención y solución, elementos todos estos que el Consejo de Seguridad tiene en cuenta en sus resoluciones relativas a los mandatos para operaciones de mantenimiento de la paz.

Por otra parte, entre los avances materiales registrados durante el período de 18 meses que abarca el cuarto informe del Secretario General, se ha ampliado el mandato de las operaciones de mantenimiento de la paz, permitiéndoles a sus fuerzas proteger físicamente a los civiles que corren peligro de sufrir actos de violencia. También se han podido efectuar despliegues más rápidos de dichas fuerzas, cuando la presencia de éstas se necesita para evitar crisis inminentes de protección y restablecimiento del orden, mejorando la velocidad y la calidad de la respuesta a las crisis, gracias al incremento de las contribuciones para estas operaciones.

Los progresos entrañan, al mismo tiempo, el conocimiento más amplio y también más profundo de la realidad dolorosa y persistente que impera en las situaciones que deben enfrentar los civiles en los conflictos armados. Como lo señala el informe del Secretario General, la mayor experiencia y conocimientos adquiridos conducen a reflexionar sobre los aspectos en que las medidas tomadas no están todavía a la altura de las necesidades. Este sigue siendo un gran desafío para la labor del Consejo de Seguridad en este campo, así como lo es para la Secretaría de las Naciones Unidas y para los Miembros de la Organización.

En este sentido, hay algunos aspectos específicos del informe que nos ha presentado el Sr. Egeland que quisiéramos resaltar a fin de contribuir a la reflexión señalada y respecto de la cual sesiones como la presente son de gran utilidad.

Es indudable que el enfoque de las Naciones Unidas para la protección de los civiles en los conflictos armados tiene fortalezas y debilidades. Una de esas fortalezas es el combate a la impunidad mediante la creación de tribunales especiales y, fundamentalmente, de la Corte Penal Internacional, y mediante el uso reiterado que se hace en las operaciones de paz de medidas para llevar a los criminales ante la justicia. El uso oportuno de estos instrumentos, así como otras medidas sugeridas por el Sr. Egeland, pueden ser de gran utilidad para profundizar el combate a la impunidad.

Otro aspecto relevante es cómo promover la responsabilidad de los grupos armados que son actores no estatales. Este es un asunto que es de extraordinaria complejidad y que ofrece serios dilemas. Al mismo tiempo, sabemos todos que producido un conflicto, los actores no estatales desconocen sus responsabilidades y obligaciones bajo el derecho internacional humanitario y producen graves y sistemáticas violaciones a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario e impiden el acceso de asistencia humanitaria.

El Consejo ha hecho mucho, ya que ha demostrado cierta capacidad en materia preventiva y efectividad, por cierto, para enfrentar las consecuencias humanitarias posteriores. Sin embargo, se produce una situación compleja en el curso o durante la conflagración. Es indudable que el Consejo, al incluir regularmente exigencias muy específicas en sus resoluciones dirigidas a estos grupos, está avanzando el proceso, pero ciertamente es necesario hacer más.

Al mismo tiempo, la interacción con estos actores, como lo constata la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH), ha tenido resultados mixtos. Esperamos con interés el resultado de la labor que está llevando a cabo el grupo de trabajo entre organismos sobre las mejores prácticas en este tema, que sigue siendo el principal desafío que tienen las Naciones Unidas para mejorar la protección de civiles. Es indudable la necesidad de desarrollar otras medidas —visitas oportunas del Coordinador o del Alto Comisionado para los Derechos Humanos— así como otras iniciativas, que no impliquen reconocimiento o legitimidad pero que sí contribuyan a disminuir o eliminar los riesgos para la población civil.

Otro tema que nos parece de importancia es el tránsito de civiles o víctimas de un conflicto a combatientes o actores del mismo, que puede ocurrir por ausencia de protección adecuada. Esta es otra materia que requiere un mayor análisis específico y estudio por parte de la Secretaría, que sirva de base para hacer recomendaciones y mejorar la acción del Consejo en este tema.

Concluyo recogiendo el llamado del Sr. Egeland a que el Consejo apruebe una resolución sobre esta materia que suceda a las resoluciones 1265 (1999) y 1296 (2000) y que considere los nuevos elementos que contiene el informe, a los que ha hecho referencia el Sr. Egeland. Asimismo, parece importante que el Consejo tome medidas para implementar sus compromisos anteriores en materia de protección de civiles en relación con los recursos y en referencia a la situación de civiles en los informes del Secretario General sobre países en crisis.

También podríamos considerar otras medidas en el Consejo, por ejemplo, que países interesados o grupos de amigos de la protección de civiles en conflictos armados hagan el seguimiento de las decisiones que adopta el Consejo de Seguridad en esta materia.

Sr. Cunningham (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Acogemos con beneplácito el informe del Secretario General, y quiero dar las gracias al Secretario General Adjunto Egeland por su excelente exposición informativa de esta mañana, en la que se describe un inquietante panorama que todos conocemos sumamente bien.

La protección de los civiles de los efectos devastadores de los conflictos armados es fundamental como precepto de la Carta de las Naciones Unidas. Nuestro mayor deseo es que la comunidad internacional pueda proteger de manera más efectiva a los civiles de los peligros resultantes de las operaciones militares. Podemos hacer mucho para alcanzar ese objetivo. La comunidad internacional está mejorando sus esfuerzos y, una vez más, saludamos el informe del Secretario General al respecto.

La Oficina del Secretario General y la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios nos han proporcionado un útil informe sobre la situación actual y una buena guía para el camino que debemos recorrer. Sin embargo, mucho depende no tanto de lo que digamos o hagamos aquí, sino de lo que hagan los gobiernos para proteger a sus propios pueblos o para permitir que otros los ayuden.

Como se indica en el informe del Secretario General, la crisis actual en Darfur afecta profundamente a los civiles: 30.000 ya han muerto, 125.000 se han convertido en refugiados y 1 millón más han quedado desplazados internamente. Con toda razón, la situación en Darfur se considera el mayor desastre humanitario ocurrido hasta la fecha. Esa situación demuestra la importancia de algunas de las esferas que, como subrayó el Secretario General, necesitan una atención sostenida: el acceso humanitario, la seguridad del personal humanitario, los refugiados y los desplazados internos, las cuestiones de las mujeres y los niños y las armas pequeñas y ligeras.

Ha habido problemas graves con el acceso a Darfur de la asistencia humanitaria y de los trabajadores de esa esfera, aunque la decisión del Gobierno del Sudán de eliminar los requisitos de visado y permiso ha comenzado a mejorar la situación. Lamentablemente, el Gobierno sigue negándose a liberar los vehículos que necesitan los organismos de socorro humanitario. En algunos casos también ha negado el equipo de radio que necesitan los trabajadores para poderse desplazar

de manera segura a las zonas remotas para prestar asistencia.

Además, el Gobierno ha demorado los embarques de alimento del Puerto de Sudán, al punto de casi hacerlos inútiles. Estas obstrucciones burocráticas, junto con el comienzo de la estación de lluvias, hace imprescindible que la comunidad de asistencia almacene alimentos y suministros.

Darfur también pone de relieve las cuestiones relacionadas con los refugiados y los desplazados internos, así como las necesidades particulares de las mujeres y los niños, que el Secretario General ha destacado en su informe.

La oportunidad de llevar a cabo más operaciones de mantenimiento de la paz puede aumentar la posibilidad de mitigar el efecto de los conflictos civiles. Sin embargo, existe una gran limitación en cuanto a la capacidad y el presupuesto. Debemos asegurar que, incluso con estas limitaciones del sistema, el personal de las Naciones Unidas siempre esté a la altura de las normas más elevadas.

En lo que respecta a los inquietantes abusos cometidos por personal de las Naciones Unidas, mi país saluda el boletín del Secretario General sobre medidas especiales para la protección de la explotación y el abuso sexuales, y considera que ese boletín es un paso en la dirección correcta hacia la solución del problema.

Los Estados Unidos opinan que la solución del problema del comercio ilícito de armas pequeñas y ligeras debe ser práctica y efectiva. Mi país apoya firmemente el control de la exportación e importación de armas, incluida la reglamentación estricta del corretaje de armas, la restricción de su comercio en el caso de las regiones de conflicto, la observancia y el cumplimiento escrupulosos de los embargos del Consejo de Seguridad, la destrucción de los excedentes de armas y la adopción de medidas para garantizar la seguridad de los arsenales.

Los Estados Miembros tienen la responsabilidad fundamental de asegurar que las exportaciones legales no se desvíen hacia fines ilícitos ni se utilicen para cometer abusos de los derechos humanos, y deben cumplir sus obligaciones con arreglo al derecho internacional.

Para concluir, los Estados Unidos reiteran el apoyo a los esfuerzos que realizan las Naciones Unidas para proteger a los civiles de los peligros resultantes de los conflictos armados. Alentamos al Secretario General, al Secretario General Adjunto Egeland y a otros agentes clave del sistema de las Naciones Unidas a que continúen el diálogo sobre la forma en que los órganos de las Naciones Unidas pueden trabajar mejor con los Estados a fin de promover la protección y presentar al Consejo recomendaciones concretas hechas por países para su examen.

Sr. Benmehidi (Argelia) (*habla en francés*): Ante todo, permítaseme dar las gracias al Secretario General por su cuarto informe sobre la protección de los civiles en los conflictos armados y también al Sr. Egeland por su presentación.

Amén del período de referencia de 18 meses que abarca este informe, con este debate el Consejo de Seguridad tiene una buena oportunidad de realizar una evaluación quinquenal de los progresos hechos desde 1999 en una esfera estrechamente vinculada al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

A pesar de las lagunas que aún quedan, se han logrado importantes progresos en materia de protección, y consideramos adecuado reconocer estos logros como parte de la Declaración del Milenio y de los esfuerzos realizados para adaptar la respuesta de la Organización a los retos que encaramos.

Pensamos en particular en los logros resultantes de la aplicación progresiva de las recomendaciones del informe Brahimi sobre operaciones de mantenimiento de la paz; en los progresos hechos en el camino hacia la eliminación de la impunidad; en el mejoramiento de la articulación de los esfuerzos de prevención de los conflictos, sobre todo con el establecimiento de relaciones sostenidas con las organizaciones regionales, de conformidad con el Capítulo VIII de la Carta; y, en general, en los progresos registrados en la reforma de la Organización.

De ahí que el primer informe del Secretario General sobre la protección de los civiles, presentado en septiembre de 1999, a solicitud del Consejo de Seguridad, y la interacción entre los dos órganos que siguió a éste hayan tenido un efecto estructurador en esa esfera, que consideramos importante subrayar. En las diferentes etapas, estos intercambios han permitido a la Organización dotarse de mecanismos interinstitucionales y realizar operaciones de mantenimiento multidisciplinarias de la paz mejor planificadas, para encarar esta cuestión cada vez más compleja.

De hecho, las preocupaciones principales en materia de protección se destacan de manera cada vez más sistemática en las resoluciones del Consejo y tienen una importancia creciente en el mandato de las operaciones de mantenimiento de la paz. Se trata de preocupaciones relacionadas con los ataques deliberados contra civiles, el fenómeno de la violencia sexual contra los grupos vulnerables, el acceso humanitario o, incluso, el proceso de desarme, desmovilización y reintegración, que sigue siendo un elemento fundamental en la transición hacia la paz.

Además, el despliegue más rápido de las fuerzas de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz o de las fuerzas autorizadas por la Organización ha materializado la idea del despliegue preventivo, que es parte integrante de los progresos logrados en la elaboración de un enfoque regional de los conflictos, a fin de poder comprender bien la dimensión regional de la protección de los civiles en muchos casos. Esta preocupación queda especialmente patente en las decisiones adoptadas en la esfera del desarme, la desmovilización, la repatriación y la reintegración, así como de la circulación de refugiados, combatientes y armas ligeras a través de las fronteras.

No obstante, estos avances no deben ocultar las numerosas lagunas de la protección jurídica y física de la población civil atenazada por la guerra, que sigue siendo una empresa de larga duración. La persistencia de los conflictos es de por sí un ejemplo del fracaso colectivo con respecto al objetivo de hacer prevalecer la cultura de la prevención sobre la de la reacción. De hecho, el número de personas que precisan protección no sólo no ha disminuido en los últimos cinco años sino que ha pasado de 30 a 50 millones. El alto número de personas que hay que proteger, la naturaleza compleja de las crisis, factores agravantes como el tráfico de armas, la explotación ilegal de los recursos naturales, los mercenarios y otros tienen en común que atentan deliberadamente contra los no combatientes y, por consiguiente, ha aumentado considerablemente la cantidad de recursos necesarios para hacer frente a esta cuestión.

En los últimos años, la comunidad internacional ha demostrado en varias ocasiones que está decidida a reaccionar ante las crisis incipientes, aceleradamente y con los medios adecuados, dotando a las operaciones de mantenimiento de la paz de mandatos sólidos. En nuestra opinión, también debe reunir los recursos necesarios, en cuanto pueda preverse un aumento de las necesidades, mientras las medidas preventivas dan los resultados que todos esperamos. Nuestra principal preocupación es contar con recursos suficientes para mantener lo que se ha logrado en la esfera del enfoque regional de la protección, cuyo fardo sigue recayendo principalmente en los Estados vecinos de las zonas conflictivas y en organizaciones regionales cuyo principal cometido no es el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Por otra parte, es inquietante que cada vez se cuestione más la inmunidad del personal de las Naciones Unidas y del personal humanitario. Esta cuestión exige que se refuercen los mandatos y las capacidades de las operaciones de mantenimiento de la paz. Por otra parte, y sobre todo, esta evolución plantea la cuestión del respeto del derecho internacional humanitario y de la impunidad de quienes lo violan.

En este sentido, mi delegación suscribe las observaciones del Secretario General relativas a la importancia fundamental de difundir las normas del derecho internacional y de que las partes en los conflictos las respeten. Asimismo, apoya las recomendaciones encaminadas a lograr que los grupos armados no estatales las acepten. Del mismo modo, acoge con agrado el enfoque equilibrado del informe (S/2004/431), que reconoce que las violaciones de los derechos humanos pueden ser cometidas por grupos armados no estatales, pese a que en el pasado se diera por sentado que sólo podían cometerlas los Estados.

En cuanto a las fuerzas de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, cuyo principal cometido debe ser tranquilizar y proteger a la población civil, es esencial que su comportamiento con la población —sobre todo con las mujeres y los niños— responda a las normas más exigentes del respeto del derecho. Desde este punto de vista, el informe del Secretario General debe aplicarse con rapidez y eficacia.

Por último, mi delegación querría destacar y deplorar una carencia importante del informe del Secretario General cuyas consecuencias serán negativas para el objetivo de que todas las partes respeten el derecho internacional. Ello guarda relación con la protección de la población civil en los territorios ocupados, que sólo se aborda incidentalmente en el informe y, en el caso concreto de los territorios palestinos ocupados, con una ligereza imperdonable por la gravedad del tema que nos ocupa. ¿Acaso es necesario demostrar que en el período que abarca el informe las violaciones masivas,

frecuentes y deliberadas de los derechos de la población palestina sujeta a la ocupación realizadas por parte de Israel han llegado en ocasiones a niveles sin precedentes, pese a que la comunidad internacional estaba perfectamente al corriente de ello?

Mi delegación considera que la primera línea de defensa del derecho internacional humanitario y de los Convenios de Ginebra de 1949 en los que se basa, se sitúa en los territorios ocupados y, sobre todo, en los territorios palestinos ocupados, cuya situación dramática exige que la comunidad internacional adopte medidas ejemplares contra el Gobierno de un Estado miembro perfectamente identificado, el de Israel, que ni siquiera pretende negar que es responsable de todo el abanico de delitos y violaciones que la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios desgrana en sus informes, y entre los que figura el asesinato selectivo y deliberado de personal humanitario. La situación de la Palestina ocupada es tan grave que puede tener consecuencias negativas para la credibilidad de la comunidad internacional en sus esfuerzos por hacer respetar los principios humanitarios en todas partes, a fin de proteger a los civiles.

Sin duda, en lo relativo a una cuestión tan delicada como la de la impunidad, su credibilidad y la de la comunidad internacional se ponen realmente a prueba con la política de doble rasero que beneficia a Israel. El presente debate ofrece al Consejo de Seguridad una nueva ocasión de efectuar los reajustes que se imponen y sin los que el mensaje de firmeza que quiere transmitir a los gobiernos y a los grupos armados recalcitrantes perderá buena parte de su fuerza.

Sr. de Palacio España (España): Agradecemos a la Presidencia de Filipinas la oportunidad de celebrar este debate sobre la protección de los civiles en los conflictos armados. Damos la bienvenida al informe del Secretario General (S/2004/431) y muy particularmente queremos agradecer al Secretario General Adjunto, Sr. Egeland, la presentación que ha realizado y felicitarlo por el trabajo acometido por su Oficina para la mejora de la protección de los civiles en los conflictos armados.

Desde la presentación, hace cinco años, del primer informe del Secretario General al Consejo de Seguridad sobre la protección de los civiles en los conflictos armados (S/1999/957), se han producido avances positivos en el ámbito institucional y de la coordinación de los esfuerzos de protección llevados a cabo por la Organización. Este Consejo ha tenido buen cuidado en identificar en sus resoluciones cuestiones clave relacionadas con la protección de los civiles, para tratar de aportar soluciones. La promoción de la que se ha denominado cultura de la protección se ha traducido en diversas actuaciones del sistema de las Naciones Unidas, cuyo fin ha sido mejorar la protección física y jurídica de los civiles. España, desde luego, ha apoyado este proceso dentro del marco de la normativa internacional y nacional, así como el plan de acción de 10 puntos presentado en diciembre de 2003 por el Sr. Egeland, en esta misma Sede, y que continúa siendo nuestra referencia fundamental.

Sin embargo, todos estos esfuerzos no han cubierto aún las necesidades reales de protección de la población civil durante los conflictos armados. El incremento de estos conflictos supone un desafío de enorme magnitud a las necesidades de protección pero también, como señala el informe del Secretario General, la multiplicación de los actores humanitarios constituye un factor nuevo, que apunta a la necesidad de fortalecer las acciones para la protección de los civiles dentro del sistema de las Naciones Unidas.

Queremos reafirmar los principios generales que son fundamentales para la protección de los civiles: proporcionar acceso humanitario a las poblaciones vulnerables, cuya denegación tiene efectos devastadores, como en el caso de Darfur; separar a los civiles de los combatientes; restaurar el imperio del derecho, hacer valer la justicia y lograr la reconciliación.

Todas las actuaciones propugnadas en el informe presentado que se emprendan de forma efectiva, resultarán de enorme trascendencia en la mejora de la protección de los civiles. Pero mi delegación desearía referirse, dada la brevedad del tiempo de que disponemos, de forma prioritaria a tres elementos que nos parecen de particular importancia.

En primer lugar, hay que resaltar la necesidad de que la protección de los civiles en los conflictos armados sea integrada de modo transversal en todo el trabajo del sistema de las Naciones Unidas. No me refiero solamente a la necesidad de mejorar un proceso de coordinación, que ya se ha iniciado y que está ofreciendo resultados positivos, como ha quedado reseñado. Dicha coordinación reclama también un esfuerzo para que la protección de los civiles no sea considerada como un asunto aislado, competencia exclusivamente del sector humanitario. La protección de los civiles implica no

sólo asegurar su supervivencia sino también el disfrute pleno de sus derechos humanos y libertades fundamentales. Conseguir dicho objetivo requiere del trabajo transversal en todo el sistema.

Además de los actores en los conflictos, incumbe también una responsabilidad especial a los miembros del personal civil y militar al servicio de las Naciones Unidas. Quiero seguir recordando la importancia del plan de acción adoptado por el Comité Permanente Interinstitucional que estableció los seis principios básicos como las normas mínimas de conducta para el personal civil de las Naciones Unidas y la necesidad de que se profundice en su aplicación. Al mismo tiempo, garantizar la seguridad del personal humanitario ha de continuar siendo una prioridad, pues las acciones contra él no son sino una forma indirecta y grave de impedir la asistencia y poner en peligro la protección de los civiles en los conflictos. Apoyamos sin reservas, en este sentido, la pronta adopción de disposiciones complementarias a la Convención de 1994 sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado.

En segundo lugar, debemos concentrar esfuerzos en la protección de los más vulnerables entre los vulnerables, es decir, en la protección de mujeres, de niños y niñas, especialmente contra la explotación y el abuso sexuales. Lamentablemente, el esfuerzo realizado en los últimos años no ha producido todos los efectos deseados. La participación y utilización de niños y niñas en conflictos armados resulta alarmante. Más de 300.000 menores de 18 años están involucrados directamente en conflictos, además de los reclutados para transportar armas o actuar como colaboradores de soldados adultos. En este sentido, resulta más que necesaria la integración de personas expertas en las operaciones de mantenimiento de la paz para garantizar la protección real de mujeres, niños y niñas.

No obstante, esta medida tampoco es suficiente. Hace falta perfeccionar las medidas específicas para asegurar que su protección sea prioritaria, incluyendo dicha prioridad en los procesos de desarme, desmovilización, reinserción y rehabilitación. La desmovilización y la reinserción resultan imposibles sin el desarme. Por ello, el Consejo de Seguridad debería continuar estudiando seriamente medidas de desarme más dinámicas orientadas a limitar la violencia contra los civiles, particularmente los más vulnerables, en las fases de post-conflicto. Además, es preciso que durante las transiciones hacia la normalización post-conflicto se restablezcan rápidamente los servicios de orden público, como la policía, los tribunales y las cárceles, para facilitar que los civiles puedan volver a vivir con la normalidad posible e impedir desmanes contra la población civil, que podrían evitarse en buena parte de los casos una vez finalizado el conflicto.

En tercer y último lugar, es imperativo terminar con la impunidad. La responsabilidad de cada Estado va unida al cumplimiento de las obligaciones asumidas con la ratificación de los instrumentos internacionales. En este sentido, mi delegación apoya plenamente la llamada que el Secretario General hace en su informe (S/2004/431) a la ratificación o adhesión al estatuto de la Corte Penal Internacional, así como a los tratados de derecho internacional humanitario y los relativos a los derechos humanos, incluidos los derechos de los refugiados. Apoyamos el trabajo continuado de los tribunales penales internacionales establecidos por el Consejo de Seguridad. Sin embargo —y para nosotros es quizás más importante—, la primera y fundamental responsabilidad de persecución de delitos y su enjuiciamiento recae sobre los Estados en cuyo territorio se cometen crímenes contra civiles, y por ello creemos que deben seguirse perfeccionando los sistemas nacionales de justicia penal. Un esfuerzo especial debe hacerse para garantizar el respeto de aquellas normas por grupos de actores no estatales, así como para conseguir que no denieguen el acceso humanitario, concebido como un derecho fundamental de los civiles en situaciones de conflicto. Apoyamos con firmeza, por lo demás, la decisión del Consejo de Seguridad de nombrar un asesor especial para la prevención del genocidio y otros crímenes particularmente graves.

En resumen, la transversalidad en la consideración del problema de la protección de civiles, la protección especial de los más vulnerables —mujeres, niños y niñas— y el fin de la impunidad resultan elementos esenciales para desarrollar la cultura de la protección, y a ellos deben continuar prestando particular atención las Naciones Unidas.

Sr. Gaspar Martins (Angola) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Para comenzar, quisiera darle las gracias por haber convocado este importante debate sobre la protección de los civiles en los conflictos armados. También quisiera dar las gracias al Secretario General Adjunto Egeland por su excelente exposición informativa sobre el cuarto informe presentado por el Secretario General al Consejo sobre la protección de los civiles en los conflictos armados (S/2004/431). Además, a

juzgar por el número de delegaciones que han decidido sumarse a este debate, la convocación de esta sesión es positiva y oportuna.

El Consejo de Seguridad ha contraído varios compromisos importantes con la protección de los civiles en los conflictos armadas, especialmente al aprobar las resoluciones 1265 (1999) y 1296 (2000). De conformidad con la resolución 1296 (2000) se han ampliado los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz para que las misiones puedan proteger a los civiles que sufren una amenaza inminente de violencia, como se observa en los mandatos de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona (UNAMSIL), la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC), la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (ONUCI) y la Operación de las Naciones Unidas en Burundi (ONUB).

No obstante, a pesar de los progresos logrados hasta la fecha en la protección de los civiles, la aplicación de las recomendaciones que figuran en la hoja de ruta expuesta en el informe presentado en 2002, a solicitud del Consejo de Seguridad, todavía es insatisfactoria. Los conflictos armados siguen afectando a millones de civiles en todo el mundo, pero especialmente en África y, con demasiada frecuencia, las principales víctimas de los conflictos armados son mujeres y niños, que son la clave del futuro.

Los cimientos de la responsabilidad de la protección de los civiles deberían descansar sobre responsabilidades concretas: la responsabilidad de prevenir, que entraña la necesidad de abordar las causas fundamentales y las causas directas de los conflictos armados y otras crisis causadas por el hombre, que ponen en peligro a los civiles; y la responsabilidad de reconstruir, lo cual significa prestar plena asistencia a la recuperación, la reconstrucción y la reconciliación a largo plazo. Tomamos nota con satisfacción de las opiniones que figuran en el informe del Secretario General, presentado con arreglo a la solicitud hecha en la declaración presidencial del Consejo de Seguridad adoptada el 20 de diciembre de 2002 (S/PRST/2002/41).

En efecto, la protección de los civiles exige una respuesta más coherente y global del Consejo de Seguridad, de las partes involucradas en conflictos armados y del resto de la comunidad internacional. Según fuentes de las Naciones Unidas, en 2003 se hicieron promesas de contribuciones para asistencia humanitaria con relación a 13 crisis africanas por un monto de 2.200 millones de dólares de los Estados Unidos, pero se recibió menos de la mitad de esa cantidad. A juicio de mi delegación, eso contrasta con las respuestas a otras crisis que se consideran, con o sin acierto, más importantes desde el punto de vista estratégico. En ese sentido, me hago eco del llamamiento del Secretario General Adjunto Egeland para alentar al Consejo de Seguridad a estudiar la relación entre el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y la financiación insuficiente de las respuestas a ciertas crisis.

Los conflictos armados existentes ya no tienen una dimensión nacional o local. Un buen ejemplo actual, que debería preocupar a la comunidad internacional, consiste en el conflicto de Darfur y sus consecuencias indirectas en el Chad.

Como hemos visto en Côte d'Ivoire, en Sierra Leona y en Liberia, los serios problemas transfronterizos, la infiltración de elementos armados en zonas con población de refugiados y la militarización de los campamentos de refugiados representan ciertamente una gran amenaza a la paz y la estabilidad. La separación de los elementos armados de los civiles tiene, claramente, grandes posibilidades como herramienta de protección. La separación también es una medida importante en lo que respecta a la prevención de la intensificación de los conflictos.

Mi delegación desea reiterar la opinión de que debe alentarse una colaboración más estrecha de las organizaciones regionales y subregionales con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados con miras a garantizar la integración de las consideraciones relativas a la protección desde la etapa más temprana posible de la planificación y puesta en marcha de las operaciones de mantenimiento de la paz.

Por otra parte, las recomendaciones del Representante Especial del Secretario General sobre la cuestión de los niños y los conflictos armados, el imperio del derecho, la impunidad, el cumplimiento y la reconciliación nacional a largo plazo, el uso generalizado de las armas pequeñas y ligeras, las actividades relativas a las minas y el programa de desarme, desmovilización y reintegración, así como las consecuencias de la explotación ilícita de los recursos naturales para sostener los conflictos armados, también deben ser plenamente examinadas en este contexto.

La responsabilidad de dar respuesta a la necesidad de proteger a los civiles significa también hacer un uso efectivo de las sanciones y el enjuiciamiento en el plano internacional. En este contexto, el Comité de Sanciones de la resolución 1267 (1999) y la Comisión Europea, en asociación con cuatro federaciones europeas de crédito, han creado una base de datos electrónica que contiene todo la información importante sobre personas, grupos y entidades que están sometidos a sanciones financieras de la Unión Europea. Acogemos con beneplácito esta iniciativa pues es una importante herramienta en la lucha contra el terrorismo internacional y su financiación, que se aviene con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Creemos que esta y otras iniciativas similares, como el Proceso de Kimberley, son esenciales para frenar el comercio ilícito y las consecuencias de las armas pequeñas y ligeras que avivan los conflictos en África. Estas iniciativas son importantes para apoyar y promover la protección de los civiles en los conflictos armados, pues constituyen la base indispensable para la paz, la seguridad y la estabilidad.

En lo que concierne a Angola, consideramos que la Nueva Alianza para el Desarrollo de África provee una importante plataforma para asegurar un mayor compromiso, dentro de un mejor marco, para la prevención de los conflictos y la protección de civiles en los conflictos armados, algo que es indispensables para la paz, la seguridad y la estabilidad.

Por último, mi delegación está de acuerdo con la recomendación de la Secretaría en lo que se refiere a que nuestro Consejo estudie la adopción de otra resolución con miras a reflejar en ella los acontecimientos acaecidos en los últimos cuatro años y, en particular, para fortalecer las medidas necesarias para una protección más efectiva de los civiles en tiempos de conflicto armado. Por lo tanto, este debate es una buena contribución a esa medida.

Sr. Khalid (Pakistán) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Quiero expresar el agradecimiento de mi delegación a usted por haber convocado este importante debate sobre la protección de los civiles en los conflictos armados. También quiero dar las gracias al Secretario General Adjunto, Jan Egeland, por su exposición informativa tan completa.

Nuestro debate, que coincide con el décimo aniversario del genocidio en Rwanda, nos hace un triste recordatorio de la incapacidad de la comunidad internacional, incluida esta Organización, para actuar con eficacia y de manera oportuna en la protección de los cientos de miles de víctimas inocentes que se vieron atrapadas en el vórtice del conflicto.

Las deliberaciones del Consejo de hoy son una expresión de su compromiso continuado de mantener la protección de los civiles en los conflictos armados como una cuestión prioritaria y como un elemento integrado a la paz y la seguridad mundial. Al mismo tiempo, es un triste reconocimiento de que a pesar de la colección de leyes que rigen el tema humanitario y los derechos humanos en el plano internacional, los civiles son los más afectados y los menos protegidos en los conflictos armados. En el artículo 48 del Protocolo Adicional I de los Convenios de Ginebra, de 1977, se señala que

> "A fin de garantizar el respeto y la protección de la población civil ... las Partes en conflicto harán distinción en todo momento entre población civil y combatientes ..."

Lamentablemente, las desproporcionadas normas para trabar combate y el despliegue indiscriminado de armas de alto poder han llevado a que estas disposiciones no tengan significado. Como resultado de ello, a pesar de una mayor conciencia y de una creciente atención a su protección, los civiles siguen siendo las principales víctimas de las situaciones de conflicto. Casi todas las situaciones de conflicto, tanto entre Estados como en el interior de los Estados, tienen lugar en los países menos adelantados o en países pobres. A menudo, los conflictos surgen en áreas que tienen un solo producto básico como diamantes o petróleo, el cual, además de ser la manzana de la discordia, pronto se convierte en el principal combustible para una economía de guerra.

Todos estos conflictos tienen dimensiones de seguridad, políticas, diplomáticas, económicas, sociales y humanitarias. Las violaciones de los derechos humanos son una consecuencia desdichada pero inevitable de las situaciones de conflicto. Los desplazamientos masivos de personas resultan en un inestable suministro de alimentos y medicinas. La obstaculización del acceso de la ayuda humanitaria es con frecuencia el resultado de esas situaciones, lo que acentúa el hambre y las enfermedades.

Desarrollar una respuesta amplia, integrada y congruente a estas complejas situaciones de conflicto sigue siendo un reto sobrecogedor para esta Organización y la comunidad internacional que ella representa.

Los nuevos conflictos, así como las nuevas dimensiones de los viejos conflictos, plantean desafíos inéditos que reclaman enfoques innovadores y mejores normas de conducta y acción en el plano internacional.

Agradecemos al Secretario General su último informe (S/2004/431). En el informe se examinan los progresos registrados durante los últimos 18 meses, desde su anterior informe, y se pasa revista a los temas subrayados en el plan de acción de 10 puntos sobre la protección de civiles que se presentó al Consejo de Seguridad en diciembre pasado. El informe de Secretario General se refiere a nuevos aspectos de la protección, plantea nuevos retos y hace algunas recomendaciones innovadoras. Quisiera hacer algunas observaciones de carácter general y especifico.

En primer lugar, la prevención de conflictos sigue siendo el aspecto más importante de la protección. Existen varios medios a disposición del Consejo tales como los buenos oficios del Secretario General, la iniciativa que puede asumir la Asamblea General y el mecanismo previsto en el Artículo 34 de la Carta. Todo eso puede ser de utilidad para hacer frente a situaciones que podrían poner en peligro la seguridad de los civiles.

En segundo lugar, tiene que haber un reconocimiento claro de que es posible la prevención de conflictos. Las causas profundas de los conflictos son múltiples y diversas: políticas, sociales, económicas, históricas y culturales. Sin embargo, en la larga lista de las causas profundas, la pobreza y el subdesarrollo parecen estar omnipresentes. La interrelación entre paz y desarrollo es bien reconocida.

En tercer lugar, la mayoría de los conflictos contemporáneos son complejos en su carácter y requieren una respuesta amplia, congruente y multidimensional. En las Naciones Unidas tenemos la institución mejor preparada para generar ese enfoque integrado, con el Secretario General, el Consejo de Seguridad, el Consejo Económico y Social y sus pertinentes comisiones funcionales y la Asamblea General, así como el sistema de las Naciones Unidas en su conjunto, trabajando en sinergia dentro de sus funciones y mandatos respectivos.

En cuarto lugar, suscribimos plenamente las opiniones del Secretario General sobre la impunidad y el cumplimiento. No debe permitirse que las violaciones sistemáticas y burdas de los derechos humanos de los civiles, en especial los crímenes contra las mujeres y los niños, así como el genocidio perpetrado durante los conflictos queden sin respuesta e impunes. Esto es fundamental, tanto como elemento de disuasión de violaciones futuras como para crear las bases de la reconciliación política y la paz sostenible. Puesto que tal vez sea difícil crear tribunales para cada conflicto, el nombramiento de un asesor especial sobre la prevención del genocidio, como menciona el Secretario General en su informe (S/2004/431), es una propuesta positiva.

En quinto lugar, en el informe del Secretario General se hace referencia a la mayor atención que se dedica a la protección en los mandatos de mantenimiento de la paz. El Pakistán, como uno de los principales países que aportan contingentes, ha venido contribuyendo a la protección de los civiles en situaciones sumamente complicadas como las de Bosnia, Sierra Leona, la República Democrática del Congo, Liberia y otras. Estamos totalmente de acuerdo en que el rápido despliegue de los contingentes de mantenimiento de la paz es a menudo decisivo en los esfuerzos por evitar una crisis inmediata de la protección y restablecer el orden. Igualmente importante es la cooperación con las organizaciones regionales y subregionales a fin de garantizar que se intervenga cuanto antes.

En sexto lugar, la protección de los civiles se complica en situaciones en las que el ejército normal está enfrentado a actores no estatales. Cuando se obliga a las fuerzas organizadas a respetar las normas de los Convenios de Ginebra y sus Protocolos, no se puede permitir que las partes no estatales no las cumplan. En la guerra irregular, sobre todo en la guerra contra el terrorismo, a menudo es difícil distinguir entre civiles y combatientes, y sin embargo hay criterios mínimos que hay que seguir respetando en el trato de los presuntos combatientes.

En séptimo lugar, obviamente es esencial adoptar un enfoque regional en materia de protección. Sin embargo, para este enfoque habrá que contar básicamente con las partes regionales. Esto está empezando a suceder en el África occidental. Es digna de reconocimiento la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO), que ha desempeñado un papel clave para tratar de abordar los conflictos regionales, tanto con su compromiso en el plano político como con el despliegue oportuno de efectivos de mantenimiento de la paz en circunstancias difíciles. Convendría seguir concretando este concepto y utilizarlo también en otras regiones.

Por último, la justicia y el estado de derecho desempeñan una función verdaderamente crucial en la consolidación de la paz después de un conflicto y en el restablecimiento de la normalidad. En este contexto, la financiación del proceso de reconstrucción se convierte en una contribución fundamental de la comunidad internacional. La generosidad en materia de asistencia y pericia internacionales sigue siendo el elemento más decisivo para la sostenibilidad de un proceso de paz. Si no se proporciona este apoyo económico y técnico, se pueden echar a perder los esfuerzos por restablecer la paz y la seguridad e incluso se puede provocar una recaída al conflicto.

Para concluir, me gustaría manifestar nuestro pleno apoyo a la observación que hace el Secretario General en su informe:

> "En todas estas situaciones es fundamental que todas las partes respeten el derecho internacional humanitario, el relativo a los derechos humanos, a los refugiados y el derecho penal, ya se trate de situaciones de conflicto armado, ocupación o transición." *(S/2004/431, párr. 3)*

Sr. Adechi (Benin) (*habla en francés*): La protección de la dignidad humana es el principio cardinal de la Carta de las Naciones Unidas. Todos los Estados se han comprometido a respetarla. En la realidad, vemos que a menudo este principio se pasa por alto. Las Naciones Unidas y las organizaciones humanitarias afrontan las dificultades cada vez mayores que existen en el ámbito de la actividad humanitaria. Las consiguientes violaciones graves de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario no se hacen saber a la comunidad internacional o bien ésta no las tiene en cuenta hasta que hace ya tiempo que ha pasado el máximo grado de alerta.

El chantaje a la ayuda humanitaria se ha convertido en una práctica corriente: basta con examinar las trabas que se ponen deliberadamente al acceso de las organizaciones humanitarias a los millones de civiles afectados por la veintena de conflictos armados que actualmente hay. Para mejorar la protección física y jurídica de los civiles en las situaciones de conflicto armado, el Secretario General ha propuesto un conjunto de medidas que deben adoptarse en todas las fases de un conflicto, medidas que van desde las iniciativas políticas y diplomáticas dirigidas a influir sobre el comportamiento de las partes hasta las medidas coercitivas encaminadas a promover un clima de respeto de las reglas.

El debate que celebramos hoy reviste una importancia particular ya que nos permite hacer balance del camino que hemos recorrido. Sr. Presidente: Le damos las gracias por haber tomado la iniciativa de brindarnos la ocasión de intercambiar opiniones. Valoramos en sumo grado la exposición informativa que nos acaba de ofrecer el Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios en relación con el cuarto informe del Secretario General sobre la protección de los civiles en los conflictos armados (S/2004/431). Compartimos la opinión del Secretario General en el sentido de que el Consejo de Seguridad debe incrementar la presión sobre los Estados, los cuales tienen la responsabilidad de proteger a los civiles, así como sobre los actores responsables de violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, los cuales deben responder de sus actos. Al respecto, quisiera recordar el espíritu de la resolución 1463 (2003) sobre la República Democrática del Congo, cuyo objetivo es impedir que los jefes de grupos armados se conviertan en interlocutores políticos clave teniendo en cuenta su historial en materia de respeto de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario a la hora de elegir a los responsables de la transición política.

También consideramos que debería ampliarse el acceso y mejorar la calidad de la asistencia que se proporciona en el marco de las emergencias humanitarias. En este sentido, acogemos con beneplácito el despliegue de la Operación Artemis en Ituri, República Democrática del Congo; la fuerza multinacional en Haití; así como las iniciativas de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) en el África occidental y de la Unión Africana en Burundi y en Darfur. Ciertamente es importante encontrar un buen equilibrio entre el principio de soberanía y las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas y de las convenciones internacionales relativas a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario. No obstante, en todo caso, la responsabilidad moral de aliviar el sufrimiento humano debe prevalecer.

La comunidad internacional también debe reconciliar el derecho internacional humanitario con la naturaleza y la evolución de los conflictos que atentan contra los fundamentos a partir de los cuales se elaboraron los instrumentos internacionales de protección de los civiles. En concreto, quisiera referirme a la responsabilidad de los Estados como fundamento en situaciones en las que ya no existe un Estado como tal o en las que

se plantea la legitimidad de los grupos armados como promotores del diálogo político, sobre todo teniendo en cuenta que en ocasiones estos grupos armados ejercen un poder real y pueden verse en la situación de tener que garantizar la protección de la población civil o bien de convertirla en objetivo. Esto ocurre en África e igualmente en América Latina.

Además, en estos nuevos conflictos no siempre se trata de combatientes que afrontan otros combatientes, sino que a veces se trata de vecinos que se matan unos a otros, como en el caso de Rwanda y Kosovo. También convendría interrogarse acerca de la compatibilidad del mandato de las operaciones de mantenimiento de la paz con la protección de los civiles en los conflictos armados para evitar que se tenga a veces la impresión de que la protección de los soldados de las Naciones Unidas prevalece sobre la necesidad de garantizar que los civiles inocentes estén fuera de peligro.

En otro plano, la condición esencial para la eficacia de la protección de los civiles en los conflictos armados reside en la seguridad del personal encargado de la asistencia humanitaria. Por ello, no dejaremos de condenar la violencia perpetrada contra el personal de asistencia humanitaria. Se trata de un desafío descomunal para la comunidad internacional. Estas medidas deben castigarse al igual que la violencia que se perpetra contra la población civil, puesto que estos ataques despojan a los civiles de su última esperanza de apoyo. También es urgente que se establezca un control más estricto de la presencia y la transferencia de armas pequeñas y ligeras, así como de minas antipersonal, con medidas preventivas y normativas.

A fin de perfeccionar la manera de responder al reto que supone la protección de los civiles en los conflictos armados del África occidental, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios organizó una conferencia en Accra, Ghana, en mayo de 2003. Algunas de las recomendaciones que se anunciaron en esa ocasión podrían resultar útiles en este debate. Tan sólo citaré algunas de ellas. Primero, la proliferación de organizaciones humanitarias que actúan en el África occidental requiere una mejor coordinación para aumentar al máximo la repercusión de las actividades que se llevan a cabo. En segundo lugar, las fuerzas gubernamentales y los grupos armados a menudo se encuentran en las mismas condiciones de privación alimentaria, por lo que los refugiados son incluso más vulnerables. En tercer lugar, la protección de los civiles debe integrarse en los programas regionales de buena gestión de los asuntos públicos, haya un conflicto o no. En cuarto lugar, hay que conservar la índole civil de los campamentos de refugiados. En quinto lugar, hay que distinguir entre los refugiados legítimos y los miembros de los grupos armados. En sexto lugar, el problema de la seguridad requiere una evaluación estratégica subregional. En séptimo lugar, los campamentos de refugiados deben instalarse lo más lejos posible de las fronteras de los países que se encuentran en conflicto.

El objetivo de este encuentro era fortalecer y divulgar la cultura de la protección de los civiles en los conflictos armados en la subregión del África occidental. La creación del Tribunal Especial para Sierra Leona contribuyó también al logro de este objetivo puesto que combate la impunidad. En un plano más general, la Corte Penal Internacional también puede contribuir a este objetivo.

Por último, es importante dar prioridad a la prevención de los conflictos ya que esa es la mejor manera de proteger a los civiles. En este sentido, conviene resaltar la relación entre la paz y el desarrollo económico y social, así como la importancia de abordar las causas de los conflictos, movilizando los recursos en favor de un desarrollo sostenible.

Sr. Duclos (Francia) (*habla en francés*): Sr. Presidente: Permítame expresar al Sr. Egeland mi reconocimiento por la exposición informativa que ha presentado el día de hoy, así como al Secretario General por su informe.

Nuestra delegación considera que este encuentro realizado cada seis meses para abordar la cuestión que tenemos ante nosotros se ha convertido en una de las actividades más interesantes e importantes de nuestro Consejo ya que las exposiciones informativas que se nos presentan nos proporcionan siempre la oportunidad de realizar un diagnóstico de las crisis de nuestro mundo desde la perspectiva de la protección de los civiles. Esa perspectiva es cada vez más importante desde los puntos de vista político, moral y estratégico. Por lo tanto, se ha convertido en una especie de telón de fondo sumamente importante para la gestión de nuestros asuntos cotidianos.

En la exposición informativa que ha hecho el Sr. Egeland el día de hoy el hilo conductor que he encontrado son las cuatro crisis que mencionó: “la crisis de la protección” que describió en el África occidental; la crisis del acceso humanitario, ilustrada, naturalmente, por la situación en Darfur; la crisis del respeto del

derecho humanitario, a la que se refirió el Sr. Egeland recordando la situación en el Oriente Medio, donde, desafortunadamente, los actos terroristas, que de por sí son atentados contra los derechos humanos, se ven seguidos de represalias desproporcionadas o ilícitas que, por lo menos a largo plazo, debilitan la causa de los valores que quieren defender; y, finalmente, la crisis de la seguridad del personal humanitario. En este último caso, la lista de ejemplos es cada vez más larga: desde el Afganistán hasta el Iraq, desde Kosovo hasta Côte d'Ivoire, sigue creciendo continuamente la lista de los países y situaciones en los que miembros del personal de las Naciones Unidas o del personal humanitario son víctimas de ataques o atentados.

El Sr. Egeland nos ha indicado que se han logrado avances y que no hay ninguna solución conceptual inminente, pero que hay que persistir en los esfuerzos en todos los frentes. En ese contexto, ha sugerido —y coincidimos con él a ese respecto— que aquí, en el Consejo de Seguridad, se trabaje a favor de una nueva resolución en la que se destaquen ciertos elementos positivos de lo que se ha conseguido y se tracen nuevas perspectivas en otros ámbitos. No abordaré hoy todas las cuestiones que podrían plantearse, pues mis colegas ya lo han hecho antes que yo. Quisiera simplemente centrar mi atención en cuatro temas de preocupación que el Consejo de Seguridad podría abordar con mayor detenimiento, quizá en una nueva resolución.

El primer lugar, en cuanto a los instrumentos, en los documentos que se nos han presentado se sugiere útilmente que sería posible desarrollar una interacción entre la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, quizá la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y el Consejo de Seguridad, sobre la base del modelo propuesto para el caso de Darfur, que, sin duda alguna, sería útil sistematizar y desarrollar. Ésta es apenas una idea entre otras. Por otra parte, quisiéramos encomiar la iniciativa adoptada por el Secretario General relativa a la creación del cargo de Asesor Especial sobre la prevención del genocidio.

En segundo lugar, con respecto al acceso humanitario, mi delegación no está completamente de acuerdo con todas las sugerencias del Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios. Por ejemplo, la idea de financiar los aspectos humanitarios de las operaciones de mantenimiento de la paz debe examinarse con precaución. Consideramos que dicha financiación podría justificarse ocasionalmente de manera limitada, pero sería un error tratar de ampliar demasiado los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz para incluir temas que no están relacionados directamente con el mantenimiento de la paz. Esto lo digo sobre la base del interesantísimo debate que celebramos bajo la Presidencia del Pakistán sobre las operaciones de mantenimiento de la paz y su futuro.

Una de las conclusiones que en lo personal saqué de dicho debate es que hay que mantener la idea de una operación completa pero que, no obstante, al mismo tiempo hay que tratar de no exagerar en este ámbito, porque demasiadas operaciones de mantenimiento de la paz terminarían por acabar con todas. Así pues, hay que mantener la idea de operaciones de mantenimiento de la paz complejas e integrales, pero con una delegación de autoridad y descentralización de la financiación en diferentes ámbitos, para evitar llegar a restricciones financieras que al final de cuentas actuarían en detrimento de dichas operaciones. Me refiero a estas cuestiones porque procuro demostrar que en nuestra reflexión debemos tomar en cuenta todos los aspectos. En las propuestas que figuran en el informe que tenemos ante nosotros, al aplicar un enfoque más general a nuestras responsabilidades podría desprenderse que ciertos asuntos estarían contraindicados. Sin embargo, debemos hacer más en lo que respecta al acceso del personal humanitario. Debemos perfeccionar nuestro enfoque, incluso por medio de una resolución. Es fundamental hacer recaer una mayor obligación sobre los gobiernos y los protagonistas no estatales. Es imprescindible que, en esta esfera, la comunidad internacional utilice los incentivos y, de ser necesario, las presiones que tiene a su disposición para poder hacer más.

Diría al Sr. Egeland que, en lo que respecta a la cuestión de Darfur, sobre la cual sé que tiene un buen juicio crítico, me parece que, por lo menos desde el punto de vista del Consejo —y al respecto me adhiero a la opinión del Embajador Cunningham de los Estados Unidos— hemos logrado algunos progresos, y sería conveniente registrarlos a fin de extraer lecciones para el futuro.

El tercer tema se refiere a la impunidad. Consideramos que se trata de una cuestión crucial que nos permite llegar a la raíz del mal en diversas situaciones. Por ello, esperamos que en las semanas y los meses próximos el Consejo siga perfeccionando su enfoque al respecto. En ese sentido, creemos que en el informe del Secretario General se presentan algunas propuestas

muy útiles, incluida una en la que se favorece un enfoque gradual de la lucha contra la impunidad en los casos de crímenes graves y generalizados contra poblaciones civiles.

Quizás pudiéramos añadir una cuestión más concreta con respecto a una situación diferente: los crímenes que son menos generalizados y más aislados y selectivos, pero cuyas consecuencias pueden ser trágicas en situaciones de crisis. Hemos tenido ejemplos recientes en las crisis de las que se ha ocupado el Consejo de Seguridad. En las últimas semanas ha habido casos en los que ha sido fundamental poder supervisar la responsabilidad individual de determinadas personas en las violaciones de derechos humanos y los ataques contra poblaciones civiles. Por ejemplo, ese ha sido el caso de Sierra Leona, donde estamos haciendo lo que debemos. Debemos hallar fórmulas que no sean necesariamente idénticas, pero que sean similares y apropiadas para las situaciones que el Consejo atiende en estos momentos.

El cuarto y último tema que mencionaré es el de la violencia sexual y la observancia de los derechos humanos. Claro está, el personal que presta servicios a las Naciones Unidas debe tener una conducta irreprochable e impecable al respecto. Al igual que los demás oradores, saludamos el boletín del Secretario General sobre violencia sexual (ST/SGB/2003/13). Creemos que resulta importante que esas normas se apliquen tanto al personal militar como al civil, y que se establezcan los acuerdos pertinentes con los países que aportan contingentes.

Deseo añadir que, como es natural, mi delegación se adhiere a la declaración que formulará mi colega de Irlanda en nombre de la Unión Europea.

Sr. Thomson (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Al igual que el orador anterior, mi delegación se adhiere a la declaración que formulará posteriormente la Unión Europea.

Sr. Presidente: Doy las gracias al Secretario General por su informe (S/2004/431). En particular, agradezco al Sr. Egeland su exposición informativa tan convincente. Él y su equipo están realizando una excelente labor para centrar la atención de la comunidad internacional en las cuestiones relativas a la protección. También le doy las gracias a usted por convocar esta sesión. Hace cinco años que el Secretario General propuso este debate, y cuatro que el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 1296 (2000). El debate de hoy nos da una oportunidad necesaria de examinar nuestros logros y fracasos colectivos y convenir un programa común para el futuro. Al igual que el Secretario General Adjunto Egeland y las delegaciones de Chile y Francia, creemos que esta acción para el futuro debería reflejarse en una resolución ulterior del Consejo.

El Secretario General pide una cultura de protección. Estamos de acuerdo. ¿Cómo podemos promover esa cultura? La propuesta del Sr. Egeland en favor de una plataforma de 10 puntos proporciona al Consejo un excelente punto de partida, y en su informe el Secretario General señala numerosas formas en que podemos avanzar a partir de esa propuesta. En este útil marco, quisiera esbozar cinco esferas en las que el Reino Unido considera que es posible avanzar.

En primer lugar, en cuanto al acceso, tema al que todos se han referido, el Reino Unido opina que es importante que el Consejo elabore un conjunto de opciones a fin de proporcionar un enfoque flexible a toda la gama de situaciones en las que se deniega el acceso. Quizás en el contexto de Darfur estemos aprendiendo a utilizar algunas herramientas nuevas.

Las organizaciones regionales tienen un papel particularmente importante que desempeñar en los contextos en que el tiempo es un elemento crítico, como lo demuestra el despliegue de la Misión del Consejo Económico y Social en Liberia (ECOMIL), en agosto de 2003. Deberíamos continuar nuestra labor de apoyo a las organizaciones regionales. El Consejo ha abordado ese tema en debates previos, y esperamos volverlo a examinar bajo la Presidencia de Rumania el próximo mes.

En cuanto a la respuesta rápida —como en el caso de la reparación de infraestructura crítica para facilitar el acceso— creemos que hay posibilidad de aumentar la cooperación con las organizaciones regionales, como la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y su Equipo de expertos de asistencia y cooperación rápidas. También deberíamos examinar la forma en que las misiones del Consejo de Seguridad, como la misión al África occidental que se llevará a cabo el próximo mes, pueden añadir valor al programa de protección.

En segundo lugar, es preciso reflejar las necesidades de protección de las mujeres y los niños en la planificación y realización de las operaciones de apoyo a la paz, y es esencial adiestrar al personal de esas misiones antes de su despliegue. Se han hecho progresos,

pero también creemos que es preciso insistir en el cumplimiento, por el personal de mantenimiento de la paz, del código de conducta de las Naciones Unidas sobre la prevención del abuso y la explotación sexuales, y considerar mecanismos adecuados de aplicación.

En tercer lugar, en cuanto a la seguridad del personal de asistencia humanitaria, es preciso ampliar el alcance de la Convención de 1994 sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado. Claro está, resulta igualmente importante alentar a quienes aún no lo han hecho a que ratifiquen esa Convención como cuestión urgente. Asimismo, creemos que el Consejo de Seguridad debería estar más dispuesto a publicar una declaración sobre riesgos excepcionales, con arreglo a las cláusulas pertinentes de la Convención de 1994.

En lo que respecta a la cuestión de la impunidad y el cumplimiento, cuarto tema al que quiero referirme, el Reino Unido comparte lo subrayado por muchas delegaciones esta mañana con respecto a la importancia de hacer valer el derecho internacional humanitario. Nos alienta en gran medida la decisión de designar un Asesor Especial sobre la prevención del genocidio. Apoyamos firmemente a la Corte Penal Internacional y estamos de acuerdo en que el Consejo de Seguridad podría considerar la posibilidad de remitir casos al Fiscal de dicha Corte para su investigación, con arreglo al inciso b) del artículo 13 del Estatuto de Roma. Opinamos que el restablecimiento de los mecanismos judiciales y del imperio del derecho en las sociedades devastadas por la guerra es crucial y hemos dedicado una atención considerable a ese tema. Esperamos con interés recibir el informe del Secretario General al respecto y trabajar con los asociados en las recomendaciones que se formulen.

Quinto, con respecto a las armas pequeñas y ligeras, nos alegra que el informe del Secretario General se centre en el riesgo de su desvío. En ese contexto, el Reino Unido apoya la iniciativa encaminada a controlar las transferencias, que tiene por objeto aumentar el grado de concienciación con respecto a la necesidad de reforzar los controles sobre las transferencias de las armas pequeñas y ligeras. También apoyamos la petición de que los embargos de armas incluyan los servicios militares. Mi Gobierno apoya firmemente la iniciativa de marcado y rastreo y estamos interesados en participar en la primera sesión del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre esta cuestión, cuyas labores se inician hoy.

He respondido a algunas de las propuestas del informe del Secretario General pero también querría comentar el modo en que abordamos la protección de los civiles en los trabajos del Consejo.

Es preciso que sigamos incorporando las cuestiones relacionadas con la protección en las actividades específicas de los países. Hemos avanzado en este sentido, como nos ha recordado Chile, sobre todo en el contexto de las misiones y los mandatos de mantenimiento de la paz. Pero tenemos que aprovechar mejor el *aide-mémoire* que se lanzó bajo la Presidencia de Noruega, en marzo de 2002, por ser una lista de elementos y un instrumento de referencia de la protección.

Dejar patentes los problemas relacionados con la protección en las resoluciones del Consejo no es más que el principio de un proceso mucho más amplio. Luego, tenemos que saber si nuestras acciones realmente provocan cambios a nivel nacional. Por lo tanto, es absolutamente crucial que se nos informe al respecto para que sepamos qué es lo que funciona y lo que no funciona, y qué es lo que debemos hacer a continuación para solventar las carencias en materia de protección. Por consiguiente, el Reino Unido espera con interés el esquema para la supervisión y presentación de informes, que se menciona en el informe del Secretario General. Nos interesan las actividades del Sr. Egeland en este sentido.

Angola nos ha recordado que tenemos la responsabilidad de prevenir. Debemos plantearnos el modo en que abordamos los problemas relacionados con la protección en países que no figuran oficialmente en el orden del día del Consejo. En ese contexto, valoramos mucho la información que ofreció al Consejo el Sr. Egeland sobre la situación del norte de Uganda y Darfur. Evidentemente, el Reino Unido está dispuesto a que se le ofrezca más información de ese tipo. No debemos olvidar que la resolución 1366 (2001) del Consejo de Seguridad relativa a la prevención de los conflictos armados alienta al Consejo a invitar a la Oficina del Coordinador del Socorro de Emergencia a que nos informe sobre las emergencias que, en su opinión, constituyan una amenaza a la paz y la seguridad internacionales. Consideramos que debemos sacar mejor partido de ese tipo de mecanismos en las labores del Consejo.

Por último, debemos reconocer que si no establecemos prioridades claras en esta esfera, que es un programa extremadamente amplio y difícil, existe el riesgo de que nuestras acciones se dispersen demasiado y den

pocos resultados. La propuesta del Secretario General Adjunto Egeland de un plan de acción de 10 puntos nos ayuda a situarnos en una dirección más estratégica. Consideramos importante examinar el programa de protección en ese sentido. Esperamos que podamos trabajar juntos para desarrollar un enfoque todavía más estratégico mediante la adopción de una resolución por consenso sobre esta importante cuestión dentro de unos meses.

Sr. Valle (Brasil) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Mi delegación quisiera darle las gracias por haber convocado este debate público sobre la protección de los civiles en los conflictos armados. Damos las gracias al Secretario General por el informe tan completo que ha presentado sobre esta cuestión tan importante y las recomendaciones concretas que ha planteado. También expreso mi agradecimiento al Secretario General Adjunto Jan Egeland por su exposición de hoy y a todo su equipo de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios por la dedicación con que trabaja.

El Consejo lleva cinco años examinado este tema regularmente. La gran mayoría de las víctimas de los conflictos armados de numerosas regiones del mundo son civiles, así que es necesario que sigamos esforzándonos por progresar en este programa fundamental.

Las observaciones que plantearé hoy se centrarán en algunas cuestiones derivadas del informe del Secretario General. Empezaré con el nivel de progreso a que se ha llegado.

Evidentemente, nos hemos esforzado por que las disposiciones destacadas sobre la protección de los civiles estén presentes en nuestros debates y deliberaciones. Como consecuencia de ello, se han ampliado los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz para incluir el acceso a la ayuda humanitaria, la seguridad del personal de las Naciones Unidas y el personal asociado y la protección de los refugiados y los retornados, entre otros temas importantes de la esfera de la protección. Habida cuenta de que esas medidas importantes han supuesto una mejora del perfil de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas estamos avanzando, en términos prácticos, hacia la mejora de la protección de los civiles sobre el terreno. Caso por caso, estamos logrando integrar lo que se acordó con respecto a este tema.

Côte d'Ivoire y Haití son dos ejemplos recientes de la voluntad del Consejo de permitir que los contingentes de las Naciones Unidas protejan a los civiles que corran un riesgo inminente de violencia física, sin que ello afecte a las responsabilidades del gobierno en donde operen.

En ese sentido, el *aide-mémoire* sobre la protección de los civiles ha sido un instrumento muy importante para la concepción de los mandatos de mantenimiento de la paz. Si bien su aplicación requiere un enfoque más sistemático, puede aducirse que el *aide-mémoire* se ha empleado debidamente en función de los retos específicos de cada situación. Nos complace que el Consejo también vaya en la dirección adecuada con respecto al resto de disposiciones de las resoluciones 1265 (1999) y 1296 (2000).

Pese a los progresos logrados, el Secretario General tiene razón al afirmar que hay que adoptar medidas adicionales en varias esferas. Es fundamental que los grupos más vulnerables, como las mujeres y los niños entre otros, incluso los refugiados y los desplazados internos, puedan ser protegidos eficazmente. El reclutamiento y el empleo de niños como soldados es una atrocidad, por no hablar de la frecuencia de la violencia sexual y de género. Al examinar los mandatos relacionados con el mantenimiento de la paz, el Consejo debe promover decididamente los derechos y las necesidades específicas en materia de protección de los más vulnerables. La inclusión de la protección de los niños y los asesores en materia de género en las operaciones de mantenimiento de la paz es un paso importante en ese sentido.

El uso de los Principios rectores aplicables a los desplazamientos dentro del país por un número de Estados cada vez mayor también es una medida positiva y debería seguir alentándose. El Secretario General señala que, en varios casos, el acceso humanitario se niega o se obstaculiza, y que ello afecta a más de 10 millones de personas necesitadas y preocupa seriamente. Los Estados son los principales responsables de ofrecer asistencia a sus poblaciones necesitadas. Pero si no pueden hacerlo, deben cumplir con sus obligaciones internacionales y velar por el acceso sin trabas y en condiciones seguras del personal humanitario, a fin de que puedan emprender con eficacia su tarea de ayudar a la población civil afectada. Nos parece especialmente preocupante que la mayoría de las personas que precisan asistencia y protección en la región de Darfur del Sudán sigan estando fuera del alcance de las organizaciones de socorro humanitario.

También es imprescindible proteger a los protectores. Sin duda, la seguridad y la protección del personal humanitario debe seguir siendo sumamente prioritaria en el sistema de las Naciones Unidas. Es muy lamentable que se haya atentado en numerosas ocasiones contra el personal humanitario cuando intentaban ofrecer algunas esperanzas a los menos privilegiados. Cada vez más, es víctima de la violencia deliberada. Los ataques contra el personal humanitario frustran las medidas internacionales encaminadas a ofrecer asistencia y tienen consecuencias claras para la cuestión del acceso, además de guardar relación con él.

En el informe también se aborda la falta de apoyo de las emergencias llamadas olvidadas. Resulta inquietante que la ayuda humanitaria no se ofrezca siempre en función de las necesidades. Pese a que los fondos afluyen para la asistencia de socorro cuando se trata de emergencias realmente evidentes que movilizan a la opinión pública, escasean cuando se trata de sentar las bases de la reconstrucción y el desarrollo futuros. Quisiéramos subrayar la preocupante tendencia de que los programas de desarme, desmovilización, reintegración y rehabilitación nunca cuenten con recursos suficientes, especialmente en las fases de rehabilitación y reintegración, lo que pone en peligro los esfuerzos encaminados al desarme y la desmovilización.

Refiriéndose a las situaciones de transición, el Secretario General Adjunto Egeland señaló durante un reciente debate del Consejo que “los progresos en materia de seguridad y de política deben ir acompañados de progresos semejantes en las esferas humanitaria, social y económica a fin de consolidar la paz” (*S/PV.4980, pág. 3*). Por ello, si no abordamos esta brecha de financiación entre el socorro y el desarrollo corremos el riesgo de tratar sólo los síntomas de la enfermedad mientras que sus causas fundamentales permanecen intactas. Un ejemplo ilustrativo es el desafío que plantea la promoción del desarrollo socioeconómico de Haití.

En muchos casos, las naciones asoladas por el conflicto también han sido gravemente azotadas por el VIH/SIDA, una condición que ha sido descrita con acierto como un doble reto humanitario. Dado el impacto devastador del VIH/SIDA en los aspectos humano, social y económico, tenemos que asegurar que se tratan adecuadamente las consecuencias a más largo plazo que tiene la pandemia en el desarrollo.

Huelga decir que todas las partes en los conflictos armados deben cumplir plenamente las disposiciones del derecho internacional, especialmente del derecho humanitario, el derecho relativo a los derechos humanos y el derecho relativo a los refugiados. El papel que puede desempeñar la Corte Penal Internacional para llevar ante la justicia a los autores de crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad, genocidio y otras violaciones graves es esencial. La Corte es, pues, un elemento importante para tratar los problemas de impunidad.

En este sentido, tenemos que reafirmar cuán importante es difundir todo lo que se pueda el derecho internacional humanitario, el derecho relativo a los derechos humanos y el derecho relativo a los refugiados, así como los principios de éstos, durante los conflictos armados. Los talleres regionales organizados por la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, como el recientemente celebrado en México para la región de la América Latina y el Caribe, han contribuido a difundir información relacionada con esta cuestión. La participación de los actores regionales es un factor importante para mejorar las oportunidades de abordar en el nivel regional las cuestiones tocantes a la protección de los civiles, especialmente cuando no se pueden manejar los conflictos dentro de las fronteras de los Estados y cuando las organizaciones regionales están en condiciones más favorables para ocuparse del asunto. A ese respecto, acogemos con agrado el avance que se ha logrado en el África occidental para hacer frente a los desafíos que entrañan las corrientes transfronterizas de refugiados.

Además, con el fin de buscar una mayor complementariedad, el Consejo de Seguridad puede trabajar en estrecha coordinación con la Asamblea General y el Consejo Económico y Social en la esfera de la protección de los civiles. El Consejo no debería ser exclusivo en sus actividades. Por ejemplo, la cuestión decisiva de la financiación de las misiones humanitarias queda fuera del ámbito del Consejo. Al mismo tiempo, precisamente debido a que los esfuerzos de la comunidad internacional por abordar ese problema todavía están por debajo de lo que se necesita para acabar con el sufrimiento de los civiles en los conflictos armados, el Consejo debe seguir plenamente comprometido. Entonces, deberíamos tratar de encontrar el mejor enfoque para compartir responsabilidades. En ese sentido, recordamos que la resolución 46/182 de la Asamblea General sigue ofreciendo el marco para garantizar una coordinación humanitaria fortalecida, en particular con

respecto a los principios de neutralidad, imparcialidad y humanidad para la prestación de asistencia humanitaria.

El Brasil entiende desde hace mucho tiempo que la protección de los civiles en los conflictos armados debe gozar de prioridad en el programa de las Naciones Unidas. El sufrimiento que infligen a los civiles las pautas de conflicto diferenciadas constituye ciertamente un asunto de gran preocupación. El Consejo podrá brindar orientación política al sistema si adopta un enfoque que se centre en las víctimas. Una vez que las víctimas ocupen el lugar central, no sólo como receptores de ayuda sino también como titulares de derechos, nuestros debates pueden desembocar en medidas concretas que mejoren la situación sobre el terreno.

Sr. Karev (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): En el curso de los cinco últimos años, el problema de la protección de los civiles en los conflictos armados ha seguido estando en el centro de atención de las Naciones Unidas y del Consejo de Seguridad. Pese a la existencia de toda una serie de instrumentos internacionales en materia de derechos humanos y de derecho internacional humanitario, los civiles totalmente inocentes siguen sufriendo, incluidas las mujeres, los niños, los ancianos y los miembros de lo que hemos dado en llamar grupos vulnerables, así como el personal de asistencia humanitaria que les presta ayuda.

La protección de los civiles exige medidas sistemáticas y coordinadas a nivel internacional, regional y nacional. A este respecto, debemos recordar que la protección de los civiles entraña aspectos humanitarios y de derechos humanos. Evidentemente, el componente humanitario en la actualidad está muy solicitado, especialmente como elemento de una estrategia global de prevención de las crisis y en las etapas de normalización después de los conflictos. La labor humanitaria sin duda debe basarse en las normas de la Carta de las Naciones Unidas y en los principios humanitarios básicos, y su eficacia dependerá en gran medida de la manera en que la comunidad internacional la incluya en los esfuerzos destinados a encontrar soluciones políticas.

Damos las gracias al Secretario General por su informe exhaustivo sobre este tema (S/2004/431), en el cual se analizan de manera pormenorizada la situación en determinados países y los motivos por los cuales se violan las normas del derecho internacional humanitario durante los conflictos armados. Dicho informe también contiene recomendaciones sobre la manera de mejorar la protección de los civiles.

Tomamos nota con satisfacción del progreso realizado para mejorar la eficacia y la eficiencia de las medidas en esta esfera, teniendo presentes las tendencias cambiantes y las nuevas condiciones que de ellas se derivan con respecto a la protección de los civiles en los conflictos armados. Un ejemplo reciente de ese enfoque —incluso en el contexto de la eliminación de la impunidad— fue la creación de la Corte Penal Internacional, cuyas actividades están encaminadas a complementar la labor legislativa en el plano nacional.

En el informe se señala, no sin motivo, que el Consejo de Seguridad está utilizando cada vez más un enfoque regional en la protección de los civiles en los conflictos armados. En este sentido, tenemos preguntas relativas a los aspectos estadísticos y metodológicos de ciertas partes del informe, especialmente los relativos a la protección y la seguridad del personal de asistencia humanitaria. Nos parece incorrecto agrupar en la misma categoría situaciones en países y regiones cuando en cada caso los conflictos revisten un carácter totalmente diferente. Y no vemos fundamento alguno para enumerar países en los cuales las situaciones no pueden definirse como conflictos armados de acuerdo con los Convenios de Ginebra y sus Protocolos Adicionales. Esto sólo genera confusión y da lugar a una impresión equívoca de la verdadera situación.

Los mecanismos de alerta temprana, para eliminar la guerra y para evitar el conflicto, son el elemento clave para garantizar la protección de los civiles. Es importante que los esfuerzos en esa esfera se coordinen adecuadamente de manera que en la protección de los civiles —así como en otros ámbitos— haya una división rigurosa del trabajo que sea congruente con la Carta de las Naciones Unidas y con otros instrumentos jurídicos internacionales. Los Estados Miembros de las Naciones Unidas deben ser más eficientes al transmitir al Consejo información pertinente sobre situaciones que podrían plantear una amenaza a la paz y la seguridad internacionales, como los casos en que se deniegue intencionadamente al personal de asistencia humanitaria un acceso seguro y sin trabas a los civiles, la negativa de proporcionar a los civiles asistencia humanitaria y otras violaciones flagrantes de los derechos de los civiles.

Creemos que un intercambio útil de opiniones sobre la mejora de las actividades de protección de los civiles del Consejo de Seguridad y de otros órganos de las Naciones Unidas dará un mayor impulso a los avances en esta esfera.

Sr. Cheng Jingye (China) (*habla en chino*): Antes de nada, deseo dar las gracias al Secretario General por su informe (S/2004/431) y al Secretario General Adjunto Egeland por su exposición informativa.

Desde que hace cinco años se publicara el primer informe del Secretario General sobre este tema (S/1999/957), la comunidad internacional ha venido dedicando una gran atención a la protección de los civiles en los conflictos armados. Tanto el Consejo de Seguridad como la Asamblea General han aprobado numerosas resoluciones sobre la protección de los civiles en general y de las mujeres y los niños en particular, y sobre la prevención de los conflictos armados. Las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas también han señalado que la protección de los civiles es una tarea importante. En tiempos de conflicto armado, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y otras organizaciones internacionales pertinentes han proporcionado prontamente asistencia de emergencia a los refugiados, con lo cual han desempeñado una función positiva para aliviar la situación humanitaria en las zonas de conflicto.

Hay que admitir que, gracias a los continuos conflictos y a la violencia en algunas regiones —por ejemplo, en África, el Oriente Medio y el Iraq—, la tarea de proteger a los civiles sigue siendo ardua. Creemos que para proteger a los civiles del sufrimiento que traen consigo la guerra y el caos, así como para mitigar hasta donde es posible las dificultades de las situaciones humanitarias en las que los civiles se ven envueltos, la comunidad internacional debe adoptar una estrategia amplia para hacer frente tanto a las causas profundas como a los síntomas.

En primer lugar, debe quedar claro que los países afectados y las partes en conflicto tienen la responsabilidad principal en la protección de los civiles. Por una parte, tienen que respetar estrictamente el derecho humanitario internacional y cumplir cabalmente con su obligación de proteger a los civiles. En particular, deben adoptar medidas eficaces para proteger a los grupos vulnerables como las mujeres y los niños a fin de aliviar su sufrimiento. Aquellos que han cometido crímenes graves contra civiles deben ser sometidos a la justicia y su castigo debe estar a la altura de la gravedad de sus delitos. Por otra parte, es importante asegurar que todas las organizaciones humanitarias internacionales cuenten con facilidades en sus esfuerzos por proveer asistencia.

En segundo lugar, la forma más importante y duradera para proteger a los civiles es poner fin al conflicto y lograr la paz. Por lo tanto, a la vez que brinda asistencia humanitaria oportuna a los civiles en las zonas en conflicto, la comunidad internacional —en particular las Naciones Unidas, incluido el Consejo de Seguridad— debe promover de manera activa las formas en que las partes involucradas pueden llegar a soluciones políticas al conflicto y con ese fin debe proporcionar la asistencia adecuada, incluso mediante el mantenimiento de la paz y la reconstrucción con posterioridad al conflicto. Sólo así podremos resolver de manera esencial el problema de la protección de los civiles.

Por último, quisiera hacer énfasis en que la protección del personal de las organizaciones humanitarias internacionales y la protección del personal internacional que participa en la reconstrucción luego de finalizado el conflicto son también de suma importancia. Es motivo de preocupación que en lo últimos años los violentos actos terroristas contra ese personal han aumentado en lugar de disminuir. Actos como esos deben encontrar el rechazo unánime de la comunidad internacional. Los culpables deben ser sometidos a la justicia. Instamos a todas las partes a aplicar de manera efectiva la resolución 1502 (2003), relativa a la protección del personal de las Naciones Unidas y hacemos un llamamiento a todos los países para considerar positivamente unirse a la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado.

Sr. Trautwein (Alemania) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Permítame en primer lugar agradecer al Sr. Egeland su amplia e instructiva exposición informativa de esta mañana sobre el cuarto informe del Secretario General respecto de la protección de los civiles en los conflictos armados (S/2004/431). Una vez más, el Sr. Egeland se vio obligado a presentarnos un panorama sombrío en muchos sentidos. También quiero asociarme con la declaración que más adelante hará el representante de Irlanda en nombre de la Unión Europea.

En los últimos meses, el Consejo ha examinado diferentes facetas de la resolución de conflictos, así como del establecimiento, mantenimiento y consolidación de la paz. El Consejo ha examinado cuestiones de prevención de conflictos, la función del sector privado en situaciones de conflicto y una vez concluido el conflicto. El Consejo también ha examinado el papel

de las mujeres —como víctimas potenciales del conflicto y como figuras indispensables en la consolidación de la paz— y ha tomado medidas para hacer frente al sufrimiento de los niños asociados a conflictos armados. Hoy, sobre la base de un nuevo informe del Secretario General, estamos viendo a las víctimas de los conflictos armados, la vasta y siempre creciente mayoría de los cuales no son soldados sino civiles. Los civiles llevan la peor parte en los conflictos armados cuando se trata de morir; están totalmente desprotegidos e indefensos y a merced de una violencia que está más allá de su control.

La prevención de los conflictos armados es la mejor manera de proteger a los civiles. Sin embargo, como casi a diario tratamos en el Consejo conflictos y crisis en todo el mundo, la prevención es, tristemente, sólo uno de los aspectos en los que nos podemos concentrar.

El título del informe del Secretario General sobre "la protección de los civiles en los conflictos armados", contiene un concepto general de las políticas humanitarias que reúne elementos de protección en varias esferas, que abarcan el derecho humanitario internacional y los derechos humanos, los sectores militares y de seguridad y la asistencia humanitaria. La protección de los civiles en los conflictos armados es una prioridad reconocida en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas que destaca la necesidad de ampliar y fortalecer la protección de civiles en emergencias complejas, de conformidad con el derecho humanitario internacional.

El Consejo ha conferido mayor atención a la necesidad de garantizar el carácter sostenible de sus esfuerzos a favor del establecimiento de la paz ayudando en la creación, una vez concluido el conflicto, de órdenes políticos que sean legitimados democráticamente, que garanticen los derechos humanos y que tengan como base el imperio del derecho. El informe del Secretario General refleja esta necesaria interrelación al afirmar que si queremos ayudar a los países a encontrar una salida al conflicto y a no volver a caer en él, el proceso de paz debe abordar adecuadamente la protección de los civiles. Si las preocupaciones de los civiles no se encaran debidamente, será difícil lograr y mantener la paz.

Podemos decir con seguridad que la interdependencia entre la paz, la democracia, la justicia y el desarrollo ya es parte del sentido común. Sin embargo, duele observar que la decisión de transformar esa sabiduría en acción práctica se ha quedado señaladamente atrás. A menudo los esfuerzos por fortalecer el imperio del derecho en el plano internacional se encuentran a la defensiva y el derecho internacional es ignorado e incluso declarado obsoleto en el plano nacional. En este contexto, Alemania recuerda la existencia de obligaciones bien definidas por el derecho internacional, en particular por el Cuarto Convenio de Ginebra y el Protocolo Adicional I de los cuatro Convenios, donde están contenidas las reglas básicas para la protección de los civiles en los conflictos armados.

Permítaseme aprovechar esta oportunidad para expresar nuestra esperanza de que en el próximo informe del Secretario General sobre la justicia y el imperio del derecho se reitere que para lograr el propósito de las Naciones Unidas —en particular, la paz, la seguridad y el desarrollo— se requiere un mayor nivel de garantías y protecciones para los civiles. Esta también es la visión de la estrategia de seguridad europea, adoptada por los Estados miembros de la Unión Europea apenas el pasado 12 de diciembre de 2003: desarrollar un orden internacional basado en normas.

En este contexto debe mencionarse en particular la Corte Penal Internacional como institución que tiene posibilidades de encarar una de las peores causas profundas de la violación de la integridad de los civiles: la impunidad. Los combatientes que violan los principios de la ley humanitaria —ya sea con actos dirigidos directamente contra civiles o contra el personal humanitario— deben saber que están actuando contra los principios fundamentales de la humanidad y que con el tiempo habrán de someterse al escrutinio judicial de la Corte Penal Internacional o de un tribunal regional. Lo que se requiere es ir más allá y aceptar universalmente su jurisdicción, no crear nuevos focos de impunidad como los que se mencionan en las resoluciones 1422 (2002) y 1487 (2003) del Consejo de Seguridad.

Desde la Conferencia Mundial de Derechos Humanos celebrada en Viena en 1993, nuestro entendimiento común de la interrelación entre derechos humanos y desarrollo ha hecho grandes progresos. El derecho al desarrollo —que ahora es ampliamente aceptado— resume este entendimiento al describir cómo el disfrute simultáneo de los derechos civiles y políticos, junto con el de los derechos sociales y culturales, es fundamental para el avance del desarrollo. Los informes sobre desarrollo humano del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sirven de base para ese entendimiento desde una perspectiva práctica. Esos informes señalan tanto los beneficios de los derechos

humanos como de la buena gobernanza en el contexto del desarrollo y los costos considerables de la ausencia de tales beneficios.

Sobre la base del nuevo informe del Secretario General que hoy examinamos, quisiera comentar al Consejo sobre tres esferas en las que pueden aplicarse medidas para avanzar en el tema de la protección.

La primera esfera es la de la protección de las mujeres y los niños. Las mujeres y los niños están entre los grupos más vulnerables en época de conflicto, ya sean civiles o niños soldados. Las mujeres están sometidas cada vez más a tratos crueles, degradantes y a menudo mortales en tiempos de conflictos. Los niños sufren de manera particular. Son indefensos en situaciones de conflictos si se les separa o priva de la posibilidad de estar con sus padres. Por otra parte, su capacidad para enfrentar entornos rápidamente cambiantes es muy limitada. Muchos niños sin protección son secuestrados y se convierten en niños soldados. Obligar a los niños a llevar armas en lugar de permitirles desarrollarse libremente es uno de los actos más crueles. Las mujeres y los niños también son, en una medida sin precedentes, víctimas de una violencia sexual grave y atroz.

La segunda esfera es el acceso humanitario y la seguridad del personal humanitario. Varias crisis y situaciones de emergencia de los últimos años han demostrado que el acceso humanitario y la seguridad del personal humanitario están relacionados. La falta de seguridad para el personal humanitario impide el acceso a la población vulnerable necesitada. Las consecuencias del atroz atentado perpetrado contra la oficina de las Naciones Unidas en Bagdad en agosto de 2003 lo demostraron con toda claridad. El Consejo de Seguridad reaccionó sin tardanza con la aprobación de la resolución 1502 (2003).

Alemania apoya los esfuerzos dirigidos a ampliar el alcance de la protección de la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado. Las medidas adoptadas a fin de garantizar unas condiciones suficientes de seguridad para el personal humanitario desembocarán en un mejor acceso humanitario y, por lo tanto, en una mejor protección de los civiles. Además, se podría estudiar más a fondo la función que los Estados vecinos y las organizaciones regionales desempeñan para ayudar a permitir el acceso humanitario.

Tercero, en cuanto a los refugiados y a los desplazados internos, en general hay que mejorar su situación y, sobre todo, los mecanismos para protegerlos. Hay que esforzarse más por evitar el reclutamiento militar forzado y debemos velar por que haya un mejor apoyo para el regreso de los desplazados. En este sentido, deberíamos estudiar la mejor manera de promover los principios rectores aplicables a los desplazamientos internos, que la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios estableció en 1998. Con una mejor publicidad y sensibilización pública se lograría que tuvieran más efecto y se respetaran más. Además deberíamos abogar por la aplicación de esos principios en la legislación nacional de los Estados.

Así pues, Alemania propone las siguientes medidas. La primera es una nueva resolución sobre la protección de los civiles; la última resolución que el Consejo de Seguridad aprobó sobre la protección de los civiles en los conflictos armados, la resolución 1296 (2000), se remonta al año 2000. Esa resolución, así como la resolución anterior sobre este tema, la resolución 1265 (1999), se consideraron como punto de partida. Después de cuatro años, consideramos que es necesario que se actualice la última resolución, para que se tengan en cuenta los hechos recientes y el carácter cambiante de los conflictos. Alemania apoyaría los esfuerzos dirigidos a aprobar una nueva resolución.

Una segunda medida sería que el Coordinador del Socorro de Emergencia presentara informes con más frecuencia. El Consejo de Seguridad ha establecido un calendario de exposiciones informativas del Coordinador del Socorro de Emergencia sobre la protección de los civiles en los conflictos armados cada seis meses. Además, siempre que se produce una crisis o una catástrofe humanitaria el Coordinador del Socorro de Emergencia nos informa de la labor humanitaria. Quisiéramos proponer al Consejo que amplíe el mandato del Coordinador del Socorro de Emergencia dándole la posibilidad de informar en función de cada caso si existe una amenaza importante para los civiles en los conflictos armados. Esto nos daría una visión más concreta y actualizada y nos permitiría adoptar medidas más rápidas y apropiadas.

Una tercera medida sería la promoción de la responsabilidad de los nuevos actores. Hay nuevos actores en la esfera de la protección de los civiles en los conflictos armados con los que debemos tratar. Más que nunca, debemos entablar un diálogo constructivo con los grupos armados no estatales. No sólo pueden negar

a los actores humanitarios el acceso para llevar a cabo su labor, sino que de hecho lo hacen. Además, son una posible fuente de problemas para la población civil de la zona en la que actúan. Sin conferirles legitimidad ni a ellos ni a sus actividades, debemos tratar de encontrar maneras innovadoras de entablar un diálogo constructivo con ellos y, de ser necesario, presionarlos para que acaten el derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos.

Negociar con actores no estatales armados es una cuestión peliaguda. Hace falta ser flexible y realista, pero no a costa de permitir la impunidad. Los responsables de delitos graves contra civiles deben responder ante la justicia, independientemente de si esos grupos actúan contra su respectivo gobierno o bien en complicidad con él. Se trata de una cuestión muy polémica porque están en juego aspectos de la soberanía nacional. Sin embargo, la soberanía nacional no puede ni debe servir de excusa cuando corren peligro miles de civiles vulnerables inocentes. La imposición de sanciones selectivas y de restricciones para viajar son posibles medidas que se pueden adoptar contra los grupos armados no estatales y contra quienes los apoyan.

Además, debemos tratar de proteger a los civiles de la explotación por parte de los efectivos de mantenimiento de la paz. Puesto que los miembros de las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas no están bajo jurisdicción de las Naciones Unidas, debemos encontrar la manera de garantizar que todos los países que aportan efectivos de mantenimiento de la paz establezcan y apliquen sus propias leyes y que los efectivos que cometan delitos contra la población local se sometan a la justicia y se los condene. Es inaceptable que haya casos de impunidad entre los efectivos de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas.

El Presidente (*habla en inglés*): Ahora formularé una declaración en calidad de representante de Filipinas.

Cuando el mundo era menos complejo y menos complicado, y cuando las guerras locales y fronterizas eran menos numerosas y menos desastrosas desde el punto de vista humanitario, la protección de los civiles, en particular de las mujeres y los niños, se aplicaba como política. Se aplicaba por norma. Lamentablemente, hoy no es así. Por ello mi delegación valora el informe del Secretario General (S/2004/431) sobre la cuestión de la protección de los civiles en los conflictos armados y la presentación que ha hecho de él el Secretario General Adjunto Jan Egeland.

El Consejo de Seguridad, en sus anteriores resoluciones y declaraciones presidenciales, ha hecho hincapié sistemáticamente en esta cuestión central desde que en 1999 aprobó su primera resolución sobre este tema, resolución 1265 (1999). Estamos plenamente de acuerdo en que no hay que dejar de centrarse en esta cuestión; al contrario, hay que desarrollarla en función de los retos actuales y de los que vayan surgiendo, de conformidad con los principios consagrados en la Carta y en el derecho internacional.

Mi delegación celebra el progreso logrado en la protección de los civiles, tal como se subraye en la parte II A del informe. No obstante, observamos que hay otros aspectos importantes que se resaltan en las resoluciones 1265 (1999) y 1296 (2000) en los que no se ha hecho tanto hincapié. Primero, todavía no queda claro hasta qué punto ha contribuido el Consejo a aplicar medidas preventivas apropiadas para resolver conflictos. Segundo, además de reafirmar constantemente la responsabilidad principal del Estado, también valdría la pena saber cuánto se ha hecho por ofrecer apoyo a los Estados que lo necesitan, en particular para que estén mejor capacitados para proteger a los civiles.

En 2002 el Consejo y la Secretaría desarrollaron conjuntamente el *aide-mémoire* sobre la protección de los civiles, una guía práctica para que en las operaciones de mantenimiento de la paz se tengan en cuenta las cuestiones relativas a la protección de los civiles y una herramienta para garantizar una orientación hacia la protección civil en los mandatos de las operaciones de paz. ¿Hasta qué punto ha sido útil para que las misiones de mantenimiento de la paz estén mejor orientadas hacia la protección de los civiles? Las respuestas a esta pregunta podrían ayudar al Consejo a determinar qué tipo de medida debería adoptar para mejorar el régimen de protección.

Las resoluciones y declaraciones presidenciales del Consejo, el *aide-mémoire* y el mapa para la protección de los civiles han dado el impulso político necesario para crear una cultura de respeto de la seguridad de los civiles. Ahora bien, el valor real de estos compromisos radica en la aplicación de iniciativas prácticas y concretas, según lo exijan las situaciones específicas, para mejorar la protección de las personas. El Consejo debería conferir prioridad a las ideas básicas olvidadas a las que me he referido antes: la necesidad de que

el Consejo actúe como catalizador para desarrollar medidas preventivas y la ayuda a los Estados que necesitan apoyo para mejorar su capacidad de proteger a los civiles.

En el informe del Secretario General se mencionaba que algunas medidas de lucha antiterrorista pueden tener efectos negativos sobre el bienestar de los civiles. Mi delegación estaría dispuesta a apoyar medidas apropiadas que garanticen la protección de las personas en campañas para frenar las actividades terroristas.

En cuanto al *aide-mémoire* y al mapa, nos gustaría llamar la atención acerca de la experiencia real de las operaciones de mantenimiento de la paz en la aplicación de los mandatos de protección. El Consejo ha suscrito en todo momento la opinión de que los mandatos de mantenimiento de la paz deberían incorporar una "orientación de protección". ¿Hasta qué punto y en qué medida se ha integrado esta orientación de protección en los mandatos formulados por el Consejo? ¿Con qué eficacia se han aplicado? Sin duda las respuestas ayudarían al Consejo a evaluar los mandatos de mantenimiento de la paz y a brindar la orientación necesaria.

A mi delegación también le preocupan las violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos en muchas zonas de conflicto, entre otros por parte de grupos armados no estatales. A muchas de estas partes no estatales también se las ha juzgado de grupos terroristas y por ello están sujetas a las leyes de los Estados afectados. Mi delegación es precavida en cuanto a la sugerencia de que la comunidad humanitaria internacional establezca una relación con grupos armados no estatales, puesto que esto plantearía una situación compleja que pondría en peligro los esfuerzos nacionales anteriores y actuales en pro de una estrategia efectiva y apropiada para proteger a los civiles. La neutralidad e imparcialidad de las operaciones humanitarias de las Naciones Unidas no podrá proporcionar una salvaguarda contra la manipulación de los grupos armados no estatales ni garantizar que se mantenga inalterado el estatuto jurídico que les haya conferido el Estado a estos grupos.

Ya se ha mencionado el posible uso de medidas coercitivas para obligar a Estados y a otras partes a observar las normas humanitarias. En situaciones específicas, esa podría ser una opción pero, como principio general, debe utilizarse sólo como último recurso, y únicamente en casos extremos, como en los de violaciones sistemáticas y a gran escala de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario. El Consejo tiene otros medios a su disposición para mejorar la seguridad de los civiles. No obstante, es necesario considerar con gran atención el aspecto humanitario cada vez mayor del mantenimiento de la paz, ya que el personal humanitario podría verse atrapado en el fuego cruzado.

Debe quedar claro que diferentes situaciones de conflicto requieren diferentes enfoques para proteger eficazmente a los civiles. El representante de la Federación de Rusia se refirió también a ello. Por lo tanto, pensamos que no debe adoptarse un mismo enfoque para todos los casos, no sea que las Naciones Unidas se vean en la incapacidad de prestar la respuesta apropiada. En efecto, en las resoluciones 1265 (1999) y 1296 (2000) se hace hincapié en el principio de proceder caso por caso y teniendo en cuenta las circunstancias particulares de cada situación cuando se evalúen las formas de brindar protección a los civiles.

La naturaleza de la protección de los civiles exige la mayor participación posible de los organismos y órganos de las Naciones Unidas de forma completa, integral, coordinada y sostenible. En virtud de un enfoque que abarque todo el sistema, el tema de la protección de los vulnerables —que incluye el concepto de una cultura de protección— se identificó como prioridad en el Declaración del Milenio. A este respecto, todos tenemos que volvernos a comprometer con la hoja de ruta que identifica las responsabilidades de las diversas entidades dentro del sistema de las Naciones Unidas —entre ellas el Consejo de Seguridad, la Asamblea General y el Consejo Económico y Social—, las organizaciones regionales y los órganos y organismos pertinentes de las Naciones Unidas. Así pues, mi delegación hace un llamamiento en pro de la divulgación de esta hoja de ruta en todo el sistema de las Naciones Unidas, a fin de maximizar las contribuciones que permitan hacer realidad nuestro objetivo común de proteger eficazmente a los civiles en todos los ámbitos y a todos los niveles.

Para concluir, la realidad cruda de que los civiles inocentes siguen siendo objeto de vejámenes debe instarnos a todos a emprender seriamente este enfoque que abarque todo el sistema, a fin de resolver el problema. La respuesta no puede ser otra cosa que el compromiso y la cooperación plenas de las entidades de las Naciones Unidas. Es la única manera de cambiar significativamente la situación en el terreno. Este debate público en el Consejo debe ser una de las numerosas delibera-

ciones que quisiéramos ver celebrándose en todo el sistema de las Naciones Unidas. Debemos trabajar mancomunadamente, cooperar más eficazmente y aunar en sinergias nuestros conocimientos especializados si queremos salvar más vidas.

Reanudo ahora mis funciones como Presidente del Consejo.

Tiene ahora la palabra el representante de la República Árabe Siria.

Sr. Mekdad (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Sr. Presidente: Ante todo, permítame expresar el agradecimiento de la delegación de la República Árabe Siria por haber convocado esta importante sesión sobre la protección de los civiles en los conflictos armados. Mi delegación desea dar las gracias al Secretario General por el informe que ha presentado al Consejo (S/2004/431). Asimismo, queremos expresar nuestro agradecimiento al Secretario General Adjunto Jan Egeland por su exposición informativa de esta mañana. Por otra parte, deseamos agradecer a la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios por los esfuerzos que realiza en varias regiones del mundo.

Los civiles constituyen la mayoría de las víctimas de los conflictos armados, los cuales no sólo ocasionan muerte y destrucción sino que, además, dan lugar a gran número de refugiados y desplazados internos — hombres, mujeres y niños— que se ven obligados a vivir en condiciones difíciles, enfrentando privaciones durante largos años, lejos de sus hogares. El número de refugiados y desplazados internos como consecuencia de conflictos armados en todo el mundo ha alcanzado un nivel sin precedentes, calculado en 50 millones de personas, y sigue creciendo. Hay millones de refugiados y desplazados internos palestinos y sirios que siguen estando lejos de sus hogares, en muchos casos desde hace más de 56 años. Esto es el resultado de la ocupación por Israel de territorios árabes y de la falta de respeto de Israel del derecho internacional y de numerosas resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

El informe del Secretario General hace hincapié en que todas las partes en un conflicto deben respetar el derecho internacional. Lamentablemente, sigue habiendo algunos que, bajo pretextos endebles —como en el caso de Israel, el pretexto de la legítima defensa— llevan a cabo prácticas que contravienen el derecho internacional humanitario. Si se hubiese respetado este derecho, se habrían evitado grandes cantidades de muertes y heridos. También queremos recalcar algo que se dice en el informe: que la lucha contra el terrorismo no justifica la falta de respeto del derecho internacional humanitario, de la Carta de las Naciones Unidas o del principio de la soberanía y seguridad de un Estado, y que tenemos que enfrentar de manera integral las causas profundas de los conflictos y no hacer caso omiso de dichas causas.

El Oriente Medio es un ejemplo flagrante del sufrimiento de los civiles, en particular palestinos, libaneses y sirios, quienes sufren como consecuencia de la ocupación continua por Israel de los territorios árabes ocupados. Este sufrimiento se ve claramente en las constantes matanzas, la demolición de viviendas, el desplazamiento de personas y la restricción de la circulación de los trabajadores y del personal humanitario, quienes a veces son objetivo deliberado de los ataques de las fuerzas de ocupación. Esto ha exacerbado el sufrimiento del pueblo palestino, de la misma manera que lo ha hecho la construcción de la barrera expansionista. El Secretario General Adjunto Egeland, en su exposición informativa ante el Consejo de Seguridad el 9 de diciembre de 2003, afirmó que:

> "Las cuestiones relativas al acceso humanitario a los territorios palestinos ocupados siguen siendo motivo de honda preocupación. Los acontecimientos recientes, incluida la construcción del muro de seguridad por Israel, sólo limitarán aún más el acceso de las comunidades afectadas a la asistencia humanitaria, los servicios esenciales y los medios de sustento. Nuestros esfuerzos por asegurar el acceso en los lugares donde éste se deniega exigen el compromiso inquebrantable y sistemático de todos nosotros" (*S/PV.4877, pág. 3*).

Nos complace que el Secretario General Adjunto haya repetido esto en su declaración de esta mañana. Esperábamos que en el informe del Secretario General se hubiesen examinado estos hechos y no se los hubiese tratado de manera tan apresurada. Los civiles en todas partes deben ser objeto de respeto. Es inaceptable que no se haya reconocido que los acontecimientos recientes en Rafah y Gaza fueron crímenes que conmovieron a la humanidad, tanto más cuanto que el Consejo de Seguridad adoptó una resolución en la que se condenaban las prácticas de Israel y se instaba al Gobierno de Israel a que renunciara a demoler las viviendas y los bienes palestinos y a llevar a cabo ejecuciones extrajudiciales.

No podemos olvidar el sufrimiento de los civiles inocentes en el continente africano. Acogemos con beneplácito los avances conseguidos en Liberia, Côte d'Ivoire y Burundi, tras el despliegue de fuerzas conjuntas en esas regiones.

El informe presenta un plan de acción de 10 puntos para fortalecer la protección de los civiles en los conflictos armados. Consideramos que son puntos importantes que deben examinarse de manera meticulosa. Su aplicación debe ser objeto de un estrecho seguimiento a fin de que la comunidad internacional pueda superar los retos que enfrenta en la protección de los civiles; debemos hacer hincapié en las normas del derecho internacional y del derecho internacional humanitario, así como en las normas aceptadas desde hace mucho de protección de los derechos humanos. Al respecto, recalcamos la necesidad de que la Asamblea General y el Consejo Económico y Social, dentro de sus respectivas esferas de competencia, debatan este informe y su contenido, y de que se establezca una coordinación entre los tres órganos principales de las Naciones Unidas a fin de que este tema se pueda abordar de manera sistemática.

Mi delegación asigna gran importancia al acceso a los grupos vulnerables en las zonas de conflicto, que consideramos uno de los aspectos más importantes de la protección de los civiles y una tarea compleja y multifacética. Esperamos que las Naciones Unidas puedan elaborar normas jurídicas y de seguridad que garanticen el acceso irrestricto de la asistencia humanitaria.

También señalamos a su atención el sufrimiento de las mujeres y los niños en los conflictos armados y la necesidad de encarar el comercio ilícito de armas pequeñas y ligeras, que sólo ayuda a prolongar esos conflictos.

Por último, quisiera recalcar que la única forma de resolver los conflictos de manera definitiva es encarando sus causas profundas, como la ocupación, en el caso del conflicto árabe-israelí, y asegurando la aplicación de las resoluciones de legitimidad internacional. También podemos lograr una paz general y justa mediante la eliminación de las causas políticas, económicas y sociales de los conflictos en muchos países. Recalcamos la necesidad de cumplir con los principios del derecho internacional, incluidos la justicia y el respeto de la dignidad y la integridad humanas.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Irlanda.

Sr. Ryan (Irlanda) (*habla en inglés*): Tengo el honor de intervenir en nombre de la Unión Europea. Los países candidatos: Bulgaria, Rumania y Turquía; los países del Proceso de Estabilización y Asociación y posibles candidatos: Albania, Bosnia y Herzegovina, Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia, y Serbia y Montenegro; así como el país perteneciente a la Asociación Europea de Libre Comercio y miembro del Espacio Económico, Islandia, hacen suya esta declaración.

Sr. Presidente: Le agradezco esta oportunidad de volver a debatir este tema tan importante y hago extensivo nuestro agradecimiento al Secretario General Adjunto Jan Egeland por su exposición informativa de esta mañana, en particular por sus observaciones sobre la necesidad de garantizar un acceso humanitario sostenido a los civiles que lo necesitan.

La Unión Europea sigue plenamente comprometida con el fortalecimiento de la protección de los civiles en los conflictos armados. En particular, la Unión Europea saluda la atención que presta el Consejo de Seguridad a la situación de los niños afectados por los conflictos armados, tema sobre el cual, en fecha reciente, la Unión Europea ha adoptado directrices concretas en materia de políticas.

El diálogo sistemático sobre la protección de los civiles en estas circunstancias es sólo un elemento del proceso. Como nos ha recordado el Secretario General en su reciente informe, hay pruebas convincentes de que los civiles siguen portando la carga más pesada de los conflictos armados, como es el caso en conflictos tan disímiles como los que tienen lugar en el Sudán, Côte d'Ivoire, el Iraq y Nepal. Evidentemente, esta no es una lista exhaustiva.

La Unión Europea suscribe por completo la plataforma de 10 puntos sobre la protección de los civiles en los conflictos armados presentada al Consejo de Seguridad en diciembre de 2003 por el Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios, que nos proporciona a todos un plan claro y vital para la acción futura en esta esfera. Es imprescindible que los compromisos asumidos en esa plataforma se cumplan con urgencia. Coincidimos con la opinión del Secretario General en el sentido de que los derechos humanos fundamentales son la base del orden moral internacional que las naciones deben respetar, sobre todo en tiempos de guerra y temor. También subrayamos nuestra coincidencia con la observación del Secretario General en el sentido de

que la promoción y la protección de los derechos humanos deben ser centrales en cualquier estrategia de lucha contra el terrorismo.

En su informe el Secretario General examina los progresos hechos en la protección de los civiles desde que se publicó su informe más reciente, hace 18 meses. A ello sigue una cuidadosa identificación de las esferas en las que aún existen deficiencias. Al respecto, la Unión Europea continúa firmemente convencida de que el Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra representa un marco jurídico fundamental dentro del cual deben abordarse estos problemas.

La Unión Europea saluda la creciente atención dada a la protección en los mandatos más recientes de mantenimiento de la paz. Ello es una muestra tangible de la importancia que asigna el Consejo de Seguridad a este tema. Además, el despliegue rápido de los efectivos de mantenimiento de la paz es un acontecimiento muy positivo. La Unión Europea desea aprovechar esta oportunidad para felicitar a la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental (CEDEAO) por su iniciativa de enviar rápidamente una misión a Liberia en agosto de 2003. Por su parte, la Unión Europea se sintió complacida de poder enviar fuerzas a Ituri, en la República Democrática del Congo, en mayo de 2003, lo que facilitó la estabilización de la posición sobre el terreno.

La importancia de la dimensión regional de la protección de los civiles ha sido cada vez más reconocida por el Consejo en temas como el desarme, la desmovilización, la repatriación y la rehabilitación, así como el movimiento transfronterizo de refugiados, combatientes y armas pequeñas. Las propias organizaciones regionales han reconocido su papel fundamental con la adopción de medidas concretas. Al respecto, la Unión acoge de manera favorable la decisión de la Unión Africana de designar un Representante Especial para la protección de los civiles en los conflictos armados. La CEDEAO y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa también han adoptado medidas positivas. En este sentido, nos complace estar en condiciones de desplegar una fuerza de respuesta rápida en Ituri y de participar en la Misión de las Naciones Unidas en Liberia.

La Unión Europea exhorta a todos los Estados y a todas las partes en los conflictos armados a que se adhieran al derecho internacional y aseguren su pleno cumplimiento, así como a que respeten la neutralidad, independencia e imparcialidad de las operaciones humanitarias. La Unión se siente preocupada por el aumento de los riesgos que corren el personal de las Naciones Unidas y el personal civil asociado sobre el terreno. Reiteramos la gran importancia que asignamos a la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado y a la ampliación del alcance de la protección jurídica con arreglo a dicha Convención.

En su informe, el Secretario General señala que los esfuerzos para disuadir los crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y genocidio, así como para eliminar la cultura de impunidad en las situaciones de conflicto armado se han fortalecido con el establecimiento de la Corte Penal Internacional y la jurisprudencia de otros tribunales internacionales. Coincidimos por completo con esas evaluaciones. Al respecto, también deseamos señalar que apoyamos con firmeza la decisión adoptada en fecha reciente por el Secretario General en el sentido de designar un Asesor Especial sobre la prevención del genocidio. Además, la Unión Europea apoya firmemente la sugerencia del Secretario General en el sentido de que el Consejo de Seguridad pueda considerar la posibilidad de remitir casos al Fiscal de la Corte Penal Internacional para su investigación con arreglo al inciso b) del artículo 13 del Estatuto de Roma, cuando las autoridades nacionales no quieran o no puedan actuar.

Si bien, como observa el Secretario General, la atención excesiva al castigo por los crímenes cometidos pudiera ser contraproducente en un proceso de reconciliación nacional, la impunidad pudiera ser una receta aún más peligrosa para la recaída en un conflicto. En ese mismo sentido, como hemos observado en varias ocasiones en el pasado, la Unión Europea coincide por completo con la noción de que, si bien la amnistía pudiera ser una medida importante para encarar los delitos menores, no debe concederse nunca en el caso de violaciones graves del derecho humanitario y de los derechos humanos. Junto con el Secretario General, instamos a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen el Estatuto de Roma, así como los tratados de derecho humanitario internacional, derechos humanos y derecho de refugiado; y a que tomen todas las medidas adecuadas para aplicar plenamente esos tratados dentro de los sistemas nacionales, incluso por medio de la investigación y el enjuiciamiento

debidos de cualesquiera violaciones de los reglamentos pertinentes.

Desde hace mucho tiempo la Unión Europea ha sentido una preocupación particular por la explotación y el abuso sexuales de las mujeres y los niños en los conflictos armados. A pesar de los esfuerzos realizados para encarar esta práctica abominable, en el informe se indica que en algunos países continúa sin disminuir. Condenamos el reclutamiento constante de niños y su uso como soldados en conflictos en todo el mundo. Nos preocupa el efecto que tienen los conflictos armados en todos los niños afectados por ellos. Estamos de acuerdo con la evaluación del Secretario General en el sentido de que en la planificación y aplicación de todas las operaciones de apoyo a la paz debe tenerse en cuenta la necesidad de responder a la violencia sexual y basada en el género. La Unión Europea también saluda la publicación en octubre de 2003 del boletín del Secretario General sobre medidas especiales para la protección de la explotación y el abuso sexuales.

En cuanto a una cuestión conexa, la Unión Europea también desea alentar al Consejo de Seguridad a apoyar las medidas encaminadas a asegurar que las mujeres y los niños afectados por los conflictos armados participen en los procesos de desarme, desmovilización, reintegración y rehabilitación y se beneficien en igual medida de ellos.

La prolongación de los conflictos debido a la proliferación sin límites de las armas pequeñas y ligeras también sigue siendo muy preocupante, sobre todo dadas las consecuencias desproporcionadas que tiene esta proliferación para las vidas de los civiles inocentes. Una vez más, la coordinación de las iniciativas a nivel regional al menos tiene el potencial de reducir significativamente este síndrome que se va extendiendo. Como ha señalado el Secretario General, la proliferación de las armas pequeñas y ligeras la han abordado en África occidental la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona, la Misión de las Naciones Unidas en Liberia y la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire. Pero se trata de pasos relativamente modestos, y la Unión Europea alienta a todos los Estados Miembros a trabajar con el mecanismo interinstitucional de las Naciones Unidas y el Mecanismo de medidas de coordinación de las Naciones Unidas en relación con las armas pequeñas, además de adoptar otras medidas necesarias a nivel nacional.

La protección de los civiles en los conflictos armados se ha convertido en un reto cada vez más complejo. Pero esa complejidad no puede, en modo alguno, mermar nuestra resolución ni hacer mella en nuestros esfuerzos colectivos por abordar eficazmente esta terrible situación. La Unión Europea seguirá desempeñando un papel importante y activo en este proceso.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy la palabra al representante de Noruega.

Sr. Strømmen (Noruega) (*habla en inglés*): Al igual que otras delegaciones, agradecemos al Secretario General Adjunto Jan Egeland su utilísima presentación de esta mañana.

Se ha progresado significativamente desde que, hace cinco años, se introdujo la protección de los civiles en los conflictos armados en el programa del Consejo de Seguridad. No obstante, todavía queda mucho por hacer y los retos son cada vez más complejos

Noruega acoge con agrado el reciente informe del Secretario General (S/2004/431). Apoyamos decididamente este examen sincero de la aplicación del plan de acción de 10 puntos que presentó el Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios en diciembre de 2003. Estamos de acuerdo con la vía que se nos propone y esperamos con interés que se esboce un marco mejorado para la supervisión y presentación de informes. Apoyamos estas y otras iniciativas encaminadas a promover la gestión de los riesgos.

Quisiera mencionar algunas cuestiones que nos inquietan mucho.

A Noruega le preocupa profundamente que se atente contra el personal humanitario en los conflictos armados. Nos vemos obligados a replantearnos nuestro enfoque con respecto al personal de las Naciones Unidas y otro tipo de personal en las crisis humanitarias. Tal vez sea necesario contar más con guardias armados y con otras medidas de protección en casos extremos, pero eso no puede ser nuestro único recurso. De hecho, este tipo de medidas podría ser contraproducente pues distancian todavía más al personal de la población civil a costa de la legitimidad y el apoyo de la población local. Debemos evitar situaciones en las que el fortalecimiento de las medidas de seguridad impida a las Naciones Unidas actuar eficazmente sobre el terreno en emergencias complejas.

La preponderancia de la violencia sexual y los abominables abusos de los derechos humanos contra

las mujeres y los niños en los conflictos armados son extremadamente preocupantes. Además del sufrimiento inmediato que causan esos crímenes atroces, éstos también tienen consecuencias a largo plazo para la sociedad y los procesos de reconciliación. También es muy preocupante que la utilización de la violencia sexual y de género como instrumento de guerra haya aumentado. Estamos de acuerdo con el Secretario General en que la violencia de género es una de las cuestiones más complejas que afronta la comunidad internacional y en que ha llegado el momento de abordarla cabalmente.

En el contexto de las Naciones Unidas, la necesidad de llegar a tener una visión clara del trabajo entre los agentes humanitarios por una parte y los protagonistas políticos y militares por la otra es especialmente importante para el debate en curso sobre las misiones integradas de las Naciones Unidas. Noruega apoya el objetivo de lograr una mayor coherencia y eficacia en la respuesta de las Naciones Unidas a las crisis. No obstante, al tratar de lograr una mayor coherencia no debemos comprometer la integridad humanitaria. Liberia es un caso en el que esta cuestión merece especial atención. Deseamos encomiar la labor que ha realizado la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, en cooperación con otros departamentos de las Naciones Unidas, en lo relativo a la elaboración de directrices genéricas y específicas para los conflictos que rijan las relaciones entre civiles y militares en las emergencias complejas. Instamos a otras partes del sistema de las Naciones Unidas y a los Estados Miembros a tener en cuenta esta labor a la hora de planear y llevar a cabo las operaciones internacionales.

El objetivo debe ser fomentar la complementariedad y evitar confusiones y la duplicación de los esfuerzos en las operaciones de las Naciones Unidas. La complementariedad debe incorporarse desde las primeras fases de la planificación y reflejarse en mandatos claros. El Consejo de Seguridad tiene la responsabilidad especial de velar por la claridad de los mandatos.

Además de medidas a corto plazo, necesitamos un enfoque más amplio para sostener y aumentar la protección de los civiles. Noruega cree que debe hacerse más por fomentar el nivel de sensibilización y la responsabilidad con respecto a los principios humanitarios y aumentar el apoyo a las acciones humanitarias en todo el mundo. Por ello, apoyamos las ideas planteadas por la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios para establecer acuerdos de asociación entre nuevos países donantes, las Naciones Unidas y los donantes tradicionales a fin de facilitar un aumento de las aportaciones de personal humanitario, ayuda económica, servicios logísticos, ayuda alimentaria de emergencia y otras contribuciones en especies.

El Presidente (*habla en inglés*): Todavía quedan varios oradores en la lista de esta mañana. La Presidencia también sabe que tiene la responsabilidad de proteger del hambre a los miembros del Consejo y demás presentes en el Salón. Con la venia de los miembros, quisiera suspender la sesión hasta las 15.00 horas.

Se suspende la sesión a las 13.20 horas.